

Este Periódico sale los miércoles y domingos: se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes, 25 por trimestre y 51 por año llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de esta Ciudad á 9 rs. al mes, 27 por trimestre, 52 por semestre y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se se cibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 156.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península, con fecha 21 de Julio último; se ha servido dirigirme la Real orden ssguiente.

»Habiendo recurrido varias Diputaciones provinciales en solicitud de que se derogue la Real orden de 7 de Marzo &c.

(Es la misma que ha comunicado la Intendencia de Rentas, inserta en el número 62 de este periódico oficial.)

Y para su mayor publicidad y que nadie alegue ignorancia de esta superior determinacion, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial. Chinchilla 10 de Agosto de 1839.—Ramon Lopez de Haro.—
A los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 157.

El Sr. Secretario del Ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 22 de Julio próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente.

»S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de una comunicacion del Gefe político de Cádiz en que manifiesta el crecido número de personas que por diferentes Autoridades se destinan á aquella Ciudad en clase de confinados. Convenida S. M. de que la reunion en un mismo punto de personas conocidamente desafectas á la causa legitima es siempre peligrosa y de graves consecuencias,

pues que constituye un elemento de desorden que en la actual época será difícil, sino imposible, que baste á destruir la vigilancia mas esquisita, y teniendo al propio tiempo en consideracion la necesidad de conservar inalterable la tranquilidad publica en una plaza de tan conocida importancia, se ha servido mandar S. M. de conformidad con el parecer de su Consejo de Ministros, que mientras duren las circunstancias del dia no se remitan confinados á la ciudad de Cádiz por ninguna autoridad, pudiendo hacerse en los casos en que la necesidad y bien del Estado autorizan esta medida, á los puntos que se crea mas conveniente y con las precauciones y encargos indispensables. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.»

Y para su mayor publicidad he dispuesto se inserte en el Boletin oficial. Chinchilla 10 de Agosto de 1839.—Ramon Lopez de Haro.—Sres Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 158.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia adoptarán las disposiciones convenientes á la busca y captura de Francisco Moreno, natural y vecino del Bonillo, procesado por el Juzgado de primera instancia de Alcaraz como complicado en varios robos, y siendo habido lo remitirán con la debida seguridad á disposicion de dicho tribunal.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 10 de Agosto de 1839.—Ramon Lopez de Haro.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia,

Edad 25 años, estatura 5 pies algo mas, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, color bastante moreno.

COMANDANCIA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Del Excmo. Sr. 2.º Cabo del Distrito he recibido en el mes próximo pasado las tres comunicaciones siguientes.

Primera.

Instrucciones que deberán observar en lo sucesivo los Comandantes generales de provincia, Gobernadores Militares y Comandantes de puntos fortificados del Distrito, en uso del derecho de represalias, á que puede dar margen el sistema de sangre y bribandaje adoptado por los vándalos de Carlos V.

1.ª Luego que se tenga el menor aviso de que los rebeldes han sacrificado cualquiera individuo ó individuos del Ejército ó Milicia nacional, el Gefe que mande el punto procurará asegurarse del hecho de la verdad, y resultando cierto, me pasará el parte documentado para dar el debido conocimiento á la junta de represalias con el objeto de que dicte estas.

2.ª Caso de que tomasen rehenes bajo pretexto de asegurar el pago de esacciones, ó de obligar á los presos á la presentacion de sus hijos, el Gefe militar procederá inmediatamente á la captura de otros tantos carlistas del mismo pueblo, si es posible, y los retendrá para que respondan de la seguridad de los que el enemigo tenga en su poder; en inteligencia que nuestro comportamiento con ellos será en un todo conforme al que observen los rebeldes con sus rehenes.

3.ª Si en vez de fusilar ó maltratar á los paisanos detenidos les concediesen la libertad por dinero ó cosa equivalente, seran estos reintegrados á espensas de nuestros rehenes, antes de soltarlos, de las cantidades que hubiesen entregado por su rescate: y para que esta medida saludable no sea ilusoria, se hechará mano para rehenes de sugetos pudientes, y particularmente de curas, gentes que á la sordina hacen mas daño á la causa, que los facciosos armados.

4.ª Cuando se presente alguna queja de que la canalla carlista ha robado caballerias ó ganados, á pueblos ó particulares, yendo de camino, se hará averiguacion judicial del hecho, y probado que sea, se abonará á sus dueños el importe por medio de un reparador, proporcional á sus facultades y suficientes á cubrir el credito.

5.ª Se formará un padron de los facciosos, que tenga cada pueblo con las armas en la mano, y se exigirá mensualmente á los pa-

dres 80 rs. por cada uno, mientras no se presenten sus hijos.

6.ª La muger y familia de todo carlista que se halle en la faccion, se desterrará al pais que esta ocupa: esceptuando de esta medida á los hijos varones que pasen de catorce años.

7.ª Resuelto á reprimir por cuantos medios esten á mi alcance los excesos y crímenes de los enemigos de nuestra tranquilidad y bien estar, y autorizado por el Excmo. Sr. general en gefe para adoptar todas aquellas providencias que crea conducentes al objeto; tendré una satisfaccion en que los gefes á quienes incumba, me dirijan sus observaciones en una materia que segun la situacion de cada punto debe tener necesariamente alteraciones. Valencia 17 de Noviembre de 1838.—El General 2.º Cabo interino, Lopez.—Es copia.—Infante.

Segunda.

A fin de evitar reclamaciones y proceder con la imparcialidad que exige la justicia en la esaccion de las multas de 80 rs. impuesta por la circular de 17 de Noviembre último á los padres de los mozos que se hubiesen alistado voluntariamente en las filas rebeldes; los gefes y oficiales á quienes esté cometido el cobro, despues de exigir de los Ayuntamientos el padron de aquellos, tomarán todos los informes necesarios á efecto de averiguar los que realmente existan con las armas en la mano, pues que ni los prisioneros ni los muertos deben en manera alguna ser comprendidos en la medida general por no estar ya en el caso de perjudicar á nuestra causa: en esta virtud se concretará la multa á los padres ó tutores de los presentes en las hordas carlistas, sin que los Ayuntamientos ni otras personas estrañon sean responsables al pago cuando los delinquentes ó sus allegados carezcan de bienes, en inteligencia que si fuesen pobres de solemnidad los padres, serán espulsados á pais enemigo, sin permitirles el regreso hasta que no se presenten con sus hijos. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 2 de Julio de 1839.—Señor Comandante general de Albacete.—Es copia.—Infante.

Tercera.

Conviniendo tener una noticia exacta de todos los facciosos del distrito, que se hallan en las filas rebeldes, y de las personas responsables de su conducta, con especificacion de los bienes que unos y otros poseen, tiempo que ha que los primeros marcharon á la faccion y representacion que tienen en ella, prestigio y oficio que egercian en su pais antes de abandonarlo, se servirá V. S. proceder, si ya no lo hubiese hecho, á formar dicho padron, remitiendome copia de él; y en conformidad del bando

de 17 de Noviembre último, se exigirá por cada faccioso 80 rs. mensuales, llevando una cuenta exacta de lo recaudado, y mandando-me el estado de dichos fondos el 1.º de cada mes para mi conocimiento y gobierno; así como el de la inversion que se hubiese dado á las cantidades que se hubiesen ya recibido por este motivo. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 22 de Julio de 1839. —El Brigadier 2.º Cabo, Francisco Infante.— Señor Comandante general de la provincia de Albacete.“

Lo que se hace saber al publico para su gobierno y conocimiento, debiendo estar persuadidos los habitantes de esta provincia de que estoy en el caso de llevar á cabo cuanto en las ordenes insertas se previene sin la menor consideracion, pues que en ello se interesa la salvacion del pais. Albacete 3 de Agosto de 1839.—El Brigadier Comandante general, Francisco Valdés.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular.

Por las Direcciones generales de Rentas provinciales y de Aduanas y Resguardos en 26 de Julio ultimo se comunica á esta Intendencia una Real orden con fecha 23 del mismo cuyo tenor es el siguiente.

»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 23 del actual la Real orden que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el Ministerio de mi cargo con motivo de la escandalosa estraccion de plomo y salitre que se hace de esta Corte y otros puntos con destino á la faccion del bajo Aragon, habiendo recibido en pocos dias setenta y seis cargas del primer articulo conducidas por vecinos de Lecera, que le fueron entregadas en Camarillas y Pancrudo. Y deseando S. M. que se prive á las facciones de la adquisicion de los espresados articulos que en el estado actual de la guerra civil y usos á que se aplican, deben ser considerados como contrabando de guerra, pero que sin embargo se mantenga su libre tráfico en beneficio del comercio y del consumo de buena fe; se ha servido adoptar, de conformidad con el dictamen de esa Direccion y la de Aduanas, las medidas siguientes.

1.ª El plomo y salitre que se destinan al consumo de cualquier industria, ó para algun otro uso en el interior del Reino, se sugetarán á una prolija intervencion de parte de las Administraciones de Rentas.

2.ª Se abrirá á los fabricantes una cuenta de las existencias de dichos dos articulos en el pais productor por todas aquellas cantidades que vendan para consumo del interior, y no se permitirá la estraccion de ninguna partida, sea en mucha ó corta canti-

dad, sin que se espida guia.

3.ª Las guias que se empleen en este tráfico serán las de tercera clase que determina el articulo 40, capitulo 1.º de la Real Instruccion de 16 de Abril de 1816.

4.ª Para expedirse una de estas guias ha de presentar el fabricante ó vendedor por mayor de los referidos articulos una nota á la administracion respectiva, en la que se espese la cantidad vendida, á quien y para que destino.

5.ª El comprador presentará una caucion ó responsabilidad en debida forma, por la cual se obligue á presentar tornagua, en la que ha de constar el uso y aplicacion que se dará al plomo y salitre, respondiendo con su persona y bienes, suyos ó de su fiador, si no fuere exacta la aplicacion ó destino que resulte haberseles dado.

6.ª La Administracion de Rentas que espida la guia no considerará cancelada la obligacion hasta que se llenen los extremos referidos en el articulo anterior, y dará parte á su gefe inmediato si dentro del plazo prefijado no se hubiese exhibido la tornagua con la espresion mencionada.

7.ª A los negociantes en estos articulos en las capitales ó puntos donde vendan al por mayor, se abrirá tambien cuenta por la respectiva Administracion de Rentas; y para todas las ventas que hicieren se sugetarán á las mismas formalidades que los fabricantes en los puntos de produccion.

8.ª En toda guia que se espida para la conduccion y tráfico del plomo y salitre, se señalará ruta á los conductores, y estos no deberán separarse de ella por ningun motivo.

9.ª Los plomos y salitres no obtendrán guia si no para puntos en que exista Administracion de Rentas; cuyos Administradores bajo su personal responsabilidad expedirán la tornagua, consignando en ella, despues de haberse asegurado suficientemente el uso ó aplicacion que se haga de dichos articulos.

10.ª Iguales formalidades se emplearán, y con la propia responsabilidad, respecto del comercio de cavotage, siempre que su consumo haya de tener lugar en la Peninsula ó sus Islas adyacentes.

11.ª Respecto al plomo y salitre que tengan destino para el extranjero, se observarán las disposiciones vigentes para el comercio de esportacion.

12.ª Los cargamentos de Plomo y Salitre en el interior y en el litoral serán reconocidos y comprobados con su respectiva guia por los Resguardos terrestre ó marítimo, los cuales detendrán aquellos y conducirán á los traficantes á disposicion del cordo de que hallasen exceso ó falta en la cantidad guiada, ó de que vayan por distinta ruta de la que devieren llevar ó les esté designada en la guia.

13.ª Los que infrinjan las disposiciones que se han espresado, quedan sugetos á las severas penas que les correspondan segun su res-

pectiva responsabilidad, en esta forma: Los empleados que falten á los deberes que se les prefijan, seran juzgados y penados en concepto de infidentes; los negociantes que falten á las obligaciones que se les imponen, lo serán igualmente como culpables de contrabando de primer grado, y con arreglo á lo dispuesto por la ley penal de 3 de Mayo de 1830; y los que abusando en una escala mayor de los referidos objetos de tráfico, los condujesen á puntos ocupados por el enemigo, ó donde este los reciba, serán juzgados como reos de contrabando de guerra, y penados conforme á ordenanza, poniendose los culpables á disposicion del tribunal militar que corresponda. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga el mas pronto y puntual cumplimiento. Y estas Direcciones la insertan á V. S. para el mismo fin, esperando se sirva acusar su recibo."

Y para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia con el objeto de que tenga cumplido efecto lo que S. M. manda y no pueda alegarse ignorancia, si desgraciadamente incurriese alguno en la serias responsabilidades que dicha Real orden impone, he dispuesto su insercion en el Boletín oficial.

Chinchilla 1.º de Agosto de 1839.==Juan Buznego.

OTRA.

La Direccion general de Rentas provinciales en 20 de Julio último, comunica á esta Intendencia la Real orden que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 16 del actual la Real orden siguiente &c.

(Es la misma comunicada por el Gobierno político, en su circular 152 inserta en este periódico numero 61.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y pueblos de la misma. Chinchilla 7 de Agosto de 1839.==Juan Buznego.==Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

OTRA.

En la Comandancia de Carabineros de Hacienda pública de esta provincia de Albacete, resultan en el día, once vacantes de Carabineros del arma de Caballería, se hace saber al público por medio del Boletín oficial de la misma, á fin de que los que aspiren á obtener algunas de las vacantes ha de ser con las condiciones siguientes: Presentarse con Caballo util para el servicio de la alzada que se requiere para la Caballería ligera del Ejército, como tambien con el

equipo y demas correspondiente.

Los individuos aspirantes no bajarán de la edad de veinte años, ni pasarán de la de treinta y cinco, no han de tener achaques ni dolencias, de estatura de una ó dos pulgadas, de estado solteros, viudos sin hijos, ó casados sin estos."

Los que deseen obtener alguna de dichas plazas vacantes podrán presentarse en esta Ciudad al Sr. Coronel Comandante quien instruirá á los pretendientes de los documentos que deben acompañar á sus instancias las cuales presentarán en esta Intendencia. Chinchilla 7 de Agosto de 1839.==Juan Buznego.

OTRA.

En comunicacion dirigida á esta Intendencia por la de Murcia en 31 de Julio último, se dá conocimiento de haberse declarado definitivamente que el cupo de la contribucion extraordinaria de guerra por el ramo de Industria y Comercio, que corresponde pagar á los pueblos del Marco Consular, que de aquella provincia pasaron á formar parte de esta, es el primitivo que estaba señalado, y fue anulado por Real orden de 25 de Octubre de 1838 anunciada por la Excm. Diputacion provincial, con las prevenciones particulares convenientes en 23 de Noviembre, en el Boletín oficial de 2 de Diciembre núm. 96; cuya cuota parece no haberse hallado motivo para variarla, y por cuya razon la particular y respectiva que ahora corresponde pagar á cada pueblo, tambien es la que anteriormente tenia designada en el repartimiento verificado por dicha Excm. Diputacion en 16 de Octubre próximo pasado publicado en el Boletín num. 84 del 21 del mismo mes, quedando por consecuencia aquella referida cuota vigente en el día en todas sus partes. En esta inteligencia, los Ayuntamientos, á quienes me dirijo, conocerán el grande interés que debe reportarles, de aprovechar los días que faltan para concluir el término fatal en que podrá admitirse, papel por cuenta de dicho Subsidio, con sugesion y arreglo á las ordenes que rigen en el particular.

Para que puedan disfrutar tan conocido beneficio, y no dar motivo á reclamaciones posteriores que no tendrían efecto alguno favorable he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia. Chinchilla 8 de Agosto de 1839.==Juan Buznego.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martínez,

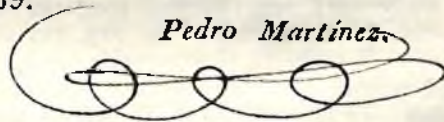
EMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL

BACETE.

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Estando ocupada la Imprenta de este periodico, en la Impresion del Acta electoral, y lista de los electores que han tomado parte en la votacion de Diputados y propuesta de Senador por esta provincia, la cual á darse al público por Suplemento al Boletin oficial; se suspende de orden del Sr. Gefe politico la publicacion del de hoy, y quiza algunos otros numeros hasta que éste concluido este perentorio trabajo, cuyos boletines se imprimiran despues correlativamente y se remesaran á los Ayuntamientos y suscritores particulares con la brevedad posible hasta completar el retraso; cuya responsabilidad queda á cargo de la empresa; lo que se pone en conocimiento de los mismos, para evitar reclamaciones. Chinchilla 13 de Agosto de 1839.

Pedro Martinez.



lector y para los
esta Ciudad el día 5
por los electores de
al de todos los que

general de escrutio-
en dicha Ciudad por
nidos en la referida
sonados de todos los
Eladio Sarrion, por
o D. Diego Salvador
ta, por el Masegoso
D. José Herrero y
Pascual Cañada, por
do D. Juan Cuenca,
a, comisionado por
alero, por Chinchilla
e S. Pedro D. Feliciano
bellan Moreno, por
ona D. Diego Moraza
z Pelaez, por Elche
por Socobos D. Juan
Laplaza Martinez,
Diego Perez de los
, se procedió á sa-
Junta las funciones
a, D. Andres Villota
s electorales de los

PROPUESTOS PARA SENADOR.

*D. Ramon Giraldo, por dos mil cuatrocientos treinta y nueve votos.
D. José Maria Calatrava, por dos mil cuatrocientos veinte y uno.
Y D. Dionisio Capaz, por mil cuatrocientos diez y seis.*

... años, no bajarán
y cinco, ni pasarán

EMPRESA DE LA FOTOREPRODUCCIÓN DEL MATERIAL OFICIAL

Estando en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1902, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicho Decreto, se ha constituido una Empresa para la explotación de la FOTOREPRODUCCIÓN DEL MATERIAL OFICIAL, con el objeto de suministrar a los interesados el material necesario para la reproducción de los documentos oficiales, en el formato y en la cantidad que se les pida, y a los precios que se establezcan en el Reglamento que se dicte para este efecto.

La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Madrid, en el número 12 de la calle de Alcalá, y se regirá por el Reglamento que se dicte para este efecto.

El presente Decreto tiene efecto desde su publicación en el Boletín de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Madrid, a 15 de Mayo de 1902.

El Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas,

Manuel de Irujo.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE NÚMERO 64.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CON ARREGLO á lo dispuesto en el artículo 39 capítulo 4.º de la Ley electoral y para los efectos que el mismo previene, se inserta á continuacion el acta celebrada en esta Ciudad el día 5 del corriente mes que hace constar el escrutinio general de los votos emitidos por los electores de esta Provincia para un Senador y cuatro Diputados á Cortes, y la lista nominal de todos los que han tomado parte en las elecciones.

ACTA.

En la Ciudad de Chinchilla, punto designado para la celebracion de la Junta general de escrutinio de la provincia de Albacete, á causa de la permanencia de las Autoridades en dicha Ciudad por superior resolucion, á cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve: reunidos en la referida Junta general de votos, los Diputados provinciales de la misma, con los comisionados de todos los distritos electorales á saber, por Albacete D. José de la Serna, por Barrax D. Eladio Sarrion, por Alcaráz D. Juan Crespo, por Villapalacios D. José María Navarro, por el Bonillo D. Diego Salvador Ortiz, por Villaverde D. Juan Bautista Alcantud, por Bogarra D. Andres Rivera, por el Masegoso D. Gaspar Garcia Cosalvo, por Almansa D. Juan Pablo Clemente, por Caudete D. José Herrero y Moreno, por Casas Ibañez D. Andres Maria Ochando, por Alcalá del Jucar D. Pascual Cañada, por Casas de Vés D. Francisco Villena, por Villamalea (no compareció el comisionado D. Juan Cuenca, sin saber la causa por que no lo verificó, y presentó el acta D. Pascual Cañada, comisionado por Alcalá del Jucar,) por Jorquera D. Andres Villora, por Carcelen D. Mariano Valero, por Chinchilla D. Manuel la Mota, por Iguerueta D. Pedro Mancebo Abia, por las Peñas de S. Pedro D. Feliciano Rengel, por Hellin D. Juan Manuel Ontiveros, por Outar D. Antonio Abellan Moreno, por La Roda D. Juan Escobar, por Villalgordo D. Juan Martinez Picazo, por Tarazona D. Diego Moragon, por Yeste D. Escolástico Antonio Jimenez, por Nerpio D. Sebastian Martinez Pelaez, por Elche de la Sierra D. Pedro Galera de Galera, por Férez D. Juan Antonio Izquierdo, por Socobos D. Juan Abellaneda, por La Gineta D. Francisco de Paula Perez, por Mahora D. Diego Laplaza Martinez, por Letúr D. José Tomás Ruiz, por Alpera D. Juan Tarraga, por Tobarra D. Diego Perez de los Covos y por Balazote D. José de Navacerrada: presididos por el Sr. Gefe politico, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben egercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. José Herrero Moreno, D. Pedro Galera de Galera, D. Andres Villora y D. Feliciano Rengel.—Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos

PARA DIPUTADOS.

D. Francisco Javier Rodriguez Vera, por tres mil doscientos setenta y nueve.
D. José Alfaro y Sandoval, por dos mil quinientos cinco.
D. Diego Montoya, por dos mil cuatrocientos diez y ocho.
D. Joaquin María Lopez, por dos mil cuatrocientos diez y siete.
Y por suplentes D. Salustiano de Olozaga, por dos mil cuatrocientos quince.
Y D. Juan Alvarez Mendizabal, por dos mil ciento noventa y dos.

PROPUESTOS PARA SENADOR.

D. Ramon Giraldo, por dos mil cuatrocientos treinta y nueve votos.
D. José María Calatrava, por dos mil cuatrocientos veinte y uno.
Y D. Dionisio Capaz, por dos mil cuatrocientos diez y seis.

Desde que se reunieron los Señores electores hasta la instalacion de la mesa y conclusion del acto, se hicieron las proposiciones, reclamaciones y protestas siguientes.—El Caballero comisionado por la Ciudad de Chinchilla propuso que con arreglo á la Ley electoral, la Junta general de escrutinio de la provincia debe ser compuesta de los comisionados nombrados por las mesas instaladas en los colegios cabezas de distritos señalados por la Diputacion provincial; y siendo público que en Casas de Vés, uno de los designados, no se instaló la mesa, y si segun tiene entendido, se trasladó á la Villa de Vés, punto no señalado para cabeza de distrito, pide que el comisionado manifieste el acta para ver si efectivamente hubo la traslacion á la Villa de Vés, y resultando que efectivamente no se constituyó en Casas de Vés, y si en la Villa de Vés, se declare nulo todo lo actuado en la Villa de Vés, y si la Excm. Diputacion tuviese acordada alguna providencia sobre el particular, á la misma toca su cumplimiento. Discutida lo bastante se pasó á la votacion sobre su admision ó inadmission; y resultaron diez y siete votos por la aprobacion y otros tantos por la negativa. Por parte del comisionado de Albacete se dijo que estando hecha la votacion, publicado el empate por el Sr. Presidente, y pendiente solo de la decision del mas anciano, pedia se llevase á efecto esta, sin dar lugar á otra cuestion agena de este acto, y que podrá discutirse y resolverse despues; lo que puesto á votacion quedó aprobado; y en su consecuencia con arreglo á la Ley fué desaprobada la proposicion del Caballero comisionado por Chinchilla, por el voto del anciano D. Diego Moragon, comisionado por Tarazona, cuya votacion se publicó. El Caballero comisionado por Casas de Vés se adhirió á la proposicion del de Albacete, reducida á la cuestion de orden sobre la votada preferente á todas las demas y pidió que constase en el acta; y el Sr. comisionado por la Ciudad de Chinchilla protestó la resolusion de la Junta.—Habiendose propuesto una duda relativa á la eleccion que se va á celebrar sin hallarse constituida la Junta por la falta de Secretarios que debe ser el acto preliminar, segun el art. treinta y cinco de la Ley electoral, se sugetó á discusion este punto, y se resolvió por diez y siete votos contra diez y seis, que sí; y el elector comisionado de Albacete protestó la nulidad de esta resolusion por ser contraria á el texto espreso de la Ley, pidiendo que se haga mérito en el acta como se verifica.—El Sr. comisionado por Almansa manifestó, que habiendo enterado el Sr. Cefe superior político como Presidente de la Diputacion á la Junta electoral, despues de estar instalada, que con fecha veinte y siete del pasado habia dado por nulos todos los actos celebrados en la Villa de Vés por no ser cabeza de distrito, se pidiesen estos antecedentes, y si de ellos resultase, ó de documentos que presente el comisionado, estar hechas con legalidad las elecciones desde aquel dia en adelante, se le permita continuar en la Junta; y cuando no se le releve de su encargo, á fin de evitar la nulidad que resultase de estos actos.—El comisionado del distrito de Casas de Vés, protesta por haberle prohibido el Señor Cefe político de esta provincia el usar de la palabra para relatar los hechos acaecidos en la eleccion de su distrito, por ser una cosa esencial para la validez ó invalidez de la eleccion del referido distrito, y por esta prohibicion no puede quedar ilustrada la Junta para su resolusion, y quizá los sufragios de dicho distrito inútiles, y el comisionado privado del sagrado derecho que la ley le concede: todo lo que hace presente para que el Congreso nacional pueda tomarlo en consideracion. Por parte del comisionado de Albacete se recordó una protesta que tiene hecha contra ciertas aclaraciones que el Sr. Presidente hizo sobre la cuestion principal, manifestando debia discutirse previamente la de orden que estaba propuesta y pendiente; y contestando dicho Sr. Presidente que no permitiria se entrase en el examen de los actos de la Diputacion provincial, se reprodujo por el comisionado que protestaba la nulidad de esta determinacion como ilegal y depresiva de las facultades y atribuciones de la Junta de comisionados, que puede examinar, censurar y aun invalidar las determinaciones de la Diputacion provincial en los actos de la eleccion de que se trata, reiterando por ello su protesta, y pidiendo se sugete á discusion ó en otro caso que se inserte en el acta con su resolusion á los efectos consiguientes. El Sr. Presidente manifestó haber padecido una equivocacion el Sr. comisionado de Casas de Vés sobre la prohibicion en el uso de la palabra. El Sr. comisionado por Albacete habiendo oido al Sr. comisionado de Chinchilla que reclama la nulidad del acta de Villamalea por que el comisionado de ella Juan Cuenca ha votado en dicha ciudad como elector en ella; solicitó se inscriba y anote en la presente acta esta referencia para los usos convenientes. El Sr. comisionado de La Gineta hizo la proposicion de que saliese de la Junta el Sr. comisionado de Almansa con arreglo al artículo cincuenta y uno de la ley sobre haberse presentado con un palo ó baston. El Sr. comisionado por Albacete reclamó la palabra para deshacer una equivocacion é indicar una ofensa depresiva de las atribuciones y facultades de la Junta general de provincia, consistente en que el artículo cincuenta de la ley electoral, citado por el Sr. comisionado de Almansa, está en sentido contrario de su alegacion; pues que por él se legitima y justifica la aplicacion del artículo cincuenta y uno, cuya observancia y aplicacion se tiene reclamada, como de hecho y de la estricta aplicacion de la ley: y la segunda en que considera depresiva de las atribuciones y facultades de la Junta en la especie vertida por dicho comisionado de Almansa sobre que la egecucion de las leyes corresponde á el Sr. Presidente de la Junta, siendo asi que esto no es solo privativo de dicho Sr. Presidente, sino que participa la Junta tambien de dicha egecucion en la parte relativo al desempeño de sus atribuciones. El Sr. comisionado por Almansa protestó contra la decision del Sr. Cefe político de haber puesto á la deliberacion de la Junta una cosa que es puramente reglamentaria, y que conforme al artículo cincuenta de la ley electoral no le compete ocuparse de ella. Por el comisionado de Albacete se dijo que siendo de mero hecho, público y notorio el objeto de la proposicion del Sr. comisionado de La Gineta, y estando su aplicacion, egecucion en el texto espreso de la ley, no necesita entrarse en discusion y si solo en su aplicacion, egecucion y cumplimiento. La Junta resolvió en votacion nominal que el Sr. comisionado por Almansa es-

taba incluido en el artículo cincuenta y uno de la ley electoral, siendo los señores que digeron que sí los comisionados de los distritos siguientes: Ontur, Villapalacios, Casas de Ves, Nerpio, Villargordo de Jucar, Carcelen, Perez, Hellin, Roda, Peñas, Tarazona, Albacete, Casas Ibañez, Gineta, Barrax, Alcalá y Jorquera; y los que digeron que no los de Alcaráz, Igneruela, Tobarra, Bonillo, Elche, Balazote, Masegoso, Alpera, Socobos, Chinchilla, Villaverde, Bogarra, Letúr, Mahora, Yeste y Caudete; siendo el número de los Sres. comisionados treinta y tres.—El Sr. comisionado por Chinchilla protesta la resolución de la Junta electoral por la que ha declarado comprendido en el art.º cincuenta y uno de la ley electoral al Sr. comisionado por Almansa por que se ha presentado con una muleta para apoyarse por estar cojo, y quedando por esta resolución privado de representante el distrito de Almansa; protesta la nulidad de todo cuanto se obrare, y se reserva acudir á quien corresponda, cesando desde este momento en su representación, y se retira por que cree que siendo nulo cuanto se obrare desde la separación del comisionado de Almansa no está en el caso de autorizar por su parte las nulidades que serán consiguientes. El comisionado del distrito electoral de Balazote se adhiere en un todo á la protesta que antecede, y del mismo modo el de Socobos, Bonillo, Alcaráz, Villaverde, Bogarra, Mahora y Yeste, el que ademas protesta la nulidad de la votación que acaba de hacerse por la admisión del comisionado de Casas de Ves á causa de estar reclamada y pedida la nulidad del acta que ha presentado, por cuanto el Alcalde de Casas de Ves de su autoridad mudó el distrito electoral marcado por la Excm. Diputación provincial. Del mismo modo se adhirieron á la protesta del comisionado por Chinchilla los de los distritos de Masegoso, Letúr, Igneruela, Alpera, Elche y Caudete, haciéndolo estos últimos solamente hasta la palabra corresponda.—Por el comisionado de Albacete se dijo que envolviendo la anterior protesta del Sr. comisionado de Chinchilla la inexactitud de llamar muleta á lo que es un verdadero baston de moda y uso con contera, reclama la inexactitud del anterior relato, así como que envolviendo en su segunda parte relativa á cesar en su comisión y retrarse de la Junta en unión con todos los demas señores que se han adherido á ella, aunque con la aclaración posterior de los señores secretarios, una infracción de la ley electoral, y un abuso de su comisión, dirigido á disolver la Junta ó invalidar sus actos por este medio indirecto, no puede menos de reclamar al menos la asistencia y continuación de dichos señores secretarios para los fines que previenen los artículos treinta y cinco, treinta y siete y treinta y ocho de la ley electoral, sin que la Junta se halle facultada en concepto del preopinante para impedir la salida de los demas señores comisionados ó obligarlos á la fuerza á que asistan; mas que siendo asunto de la mayor importancia, trascendencia y responsabilidad, pide desde luego y protesta que esta pese sobre los señores comisionados disidentes por un medio ilegal, escandaloso y atentatorio en su concepto, ó dictado sin el debido acuerdo, y por lo que pide se sugete á discusión esta propuesta en todos sus extremos. El Sr. Presidente, dijo que la protesta hecha por el Sr. comisionado de Chinchilla á la que se han adherido otros varios comisionados es cuestión de orden, que no puede someterse á la resolución de la Junta; y en su consecuencia resuelve continuen en la Junta dichos señores comisionados tomando parte en las deliberaciones y votaciones que ocurran, siendo de la responsabilidad de los mismos el resultado de la suspensión de sus votos. Oída esta resolución por el autor de la protesta manifestó estar pronto á obedecer el mandato del Sr. Presidente en todas sus partes; lo mismo manifestaron los demas señores comisionados que se habían adherido á ella. Conforme el comisionado de Albacete con la manifestación del Sr. Presidente en la parte relativa á que como cuestión de orden le compete el resolver la asistencia ó separación de los actos de la Junta en el local de sus sesiones, no lo está respecto á que pueda compelerlos ni obligarlos á que asistan estando fuera del local no obstante que considera ser de su obligación y responsabilidad el asistir; mas habiéndose sugetado á la reclamación y protesta del Sr. comisionado de Chinchilla y los que se le han adherido al conocimiento de la Junta de electores, corresponde á esta su discusión y resolución, según la segunda parte del artículo treinta y cinco de la ley electoral, por cuya razón protesta toda resolución en contra, como opuesta al texto espreso de la ley y á las atribuciones y facultades de la Junta.—El Sr. comisionado por La Gineta presentó la proposición siguiente. Pido que la manifestación hecha por varios señores comisionados de marcharse suponiendo ser nulo cuanto se practique despues de la separación del Sr. comisionado de Almansa, se someta á la deliberación de la Junta, y que esta declare espresamente que tienen obligación de asistir hasta la conclusión del objeto para que se halla reunida, á lo que contestó el Sr. Presidente se estuviese á lo mandado. El Sr. comisionado de La Gineta hizo la petición siguiente. Pido que el palo ó baston con que el Sr. comisionado de Almansa se ha presentado en esta mañana y ha motivado el acuerdo protestado por diferentes comisionados, sea presentado y depositado á su tiempo con las actas de esta Junta en el Archivo de la Excm. Diputación; se acordó por la Presidencia que la Junta resolviese si se habia de depositar el baston, se acordó así por unanimidad, y que para ello se pasase recado al interesado.—Por el Sr. comisionado de Albacete se hizo la proposición siguiente; estando determinado el orden de inspección y examen de las actas reclamadas, pide se declare previamente si en su discusión han de intervenir los respectivos comisionados para ilustrar á la Junta y aclarar las dudas que puedan ocurrir, y en su caso que intervengan en la votada por que no representan asuntos personales en la Junta, sino los de sus respectivos distritos, que no deben ser defraudados de sus legítimos derechos: tomada en consideración fue aprobada por mayoría de votos.—El caballero comisionado por Balazote propuso la lectura de un testimonio en vindicación de la conducta de D. Mariano Cortés; y preguntado á la Junta si se leía el referido documento, acordó que no por mayoría, absteniéndose de votar los comisionados de Chinchilla, Elche y Balazote.—El mismo Sr. comisionado de Balazote dijo que mediante á no estar estendida el Acta de la Junta electoral de la capital de Albacete con arreglo á lo que prescribe la ley electoral, protestaba su nulidad.—El Sr. comisionado por Tarazona propuso que

siendo el acto de la aprobacion de las actas electorales de la mayor influencia é importancia, por lo que no debe omitirse medio para el acierto ni privar á los electores de su intervencion y derecho en las votadas, pide se reserven estas para una hora señalada en la que deberán hallarse presentes todos los electores legitimos ó el mayor número posible que se designará: se tomó en consideracion y se aprobó por mayoría. Se procedió á la designacion del número de comisionados que han de concurrir á las votaciones y por mayoría se acordó fuesen á lo menos dos terceras partes; habiéndose designado las cinco y media de la tarde para principiari las votaciones si antes no concurrese el número; lo que tambien se aprobó por mayoría.—Se leyó el acta del distrito de Albacete y despues de una detenida discusion se aprobó por mayoría; habiéndose abstenido de votar el caballero comisionado por Chinchilla.—Se procedió á la discusion del acta de Alcaráz y se pidió la lectura por el comisionado de Albacete de varios documentos y actuaciones de ella para demostrar con ellos la multitud de ilegalidades y vicios cometidos en la misma contra la ley electoral, recibiendo como electores á varios que no lo eran, introduciendo sus papeletas en la urna electoral y falseando la eleccion por este y otros medios reclamados en el acto, justificados y declarados por la misma Junta; por lo que se pidió su nulidad que se reproduce ahora. Para comprobar mas y mas esta, se principiaron á hacer demostraciones con la lista electoral impresa, refiriendo hechos y pidiendo documentos de la Excm. Diputacion provincial. »En este estado se dijo por el Sr. Cefe político, Presidente, que no permitia se entrase en el examen de estos documentos ni actos de la Diputacion provincial.» Deprimiendo el uso de las facultades y atribuciones de la Junta electoral, dejando injustificadas las reclamaciones y hechos deducidos por lo que protesta en solemne forma dicho Sr. comisionado no pare perjuicio en su representacion ni al cumplimiento y exacta observancia de la ley electoral vigente, y cuya infraccion pide sea contra quien haya lugar. Se procedió á la votacion sobre si estaba el punto bastantemente discutido y se declaró que si por mayoría. Acto seguido se votó la aprobacion ó desaprobacion de la referida acta, habiéndose desaprobado por unanimidad de los señores comisionados que tomaron parte en la votacion, y absteniéndose de hacerlo los comisionados de Masegoso, Elche, Chinchilla, Alcaráz y Caudete.—Se procedió en seguida á la lectura del acta de Alcalá del Jucar, y despues de una ligera discusion se procedió á su aprobacion, habiéndose verificado por unanimidad de los señores que votaron, y absteniéndose de hacerlo los Sres. comisionados de los distritos de Tobarra, Villaverde, Igueruella, Letúr, Bonillo, Mahora, Yeste, Socobos, Masegoso, Balazote, Elche y Chinchilla.—Se procedió á la lectura del acta de Casas Ibañez, y preguntado si estaba en el caso de aprobacion ó reprobacion, se acordó por la afirmativa por unanimidad de los que votaron, habiéndose abstenido de hacerlo, previa la protesta que tienen hecha los comisionados de los distritos de Chinchilla, Elche, Yeste, Bogarra, Socobos, Balazote, Letúr, Villaverde, Masegoso, Mahora, Tobarra y Caudete. Seguidamente fue aprobada la referida acta bajo de las mismas bases.—Se procedió á la lectura de la de Bogarra y quedó aprobada por mayoría, absteniéndose de hacerlo los señores comisionados de Chinchilla, Balazote, Yeste, Letúr, Socobos, Masegoso, Mahora, Elche y Caudete, con la protesta anterior; habiéndose pedido por el Sr. comisionado de la Gineta que constase en el acta haber usado de la palabra sobre rectificacion de electores en el acta de que se trata, bajo la misma protesta que tenia hecha.—Se procedió á la lectura del acta de Carcelen y quedó aprobada por mayoría, absteniéndose de hacerlo los comisionados de Chinchilla, Balazote, Yeste, Letúr, Socobos, Masegoso, Mahora, Bonillo, Bogarra, Elche y Caudete, bajo la protesta antecedente.—Se procedió á la lectura del acta de Casas de Ves, y el caballero comisionado por Chinchilla manifestó que con la reserva de su voto, como lo ha hecho anteriormente, pedia que se inserte en el acta la protesta que varios electores hicieron en la Villa de Ves, protestando la nulidad de cuanto allí se obraba, mediante á que la cabeza de distrito señalada por la Excm. Diputacion lo era Casas de Ves, por cuya razon no votaban ni lo harian otros muchos; y como la admision de un acta celebrada en un punto no señalado para cabeza de distrito electoral, como se acaba de admitir, corrobora mas y mas la nulidad de cuanto se está obrando; y el comisionado por el distrito de Balazote, se adhirió en un todo á la antecedente protesta. Protesta que se cita de Casas de Ves. »Los electores Miguel Justo Pardo, Juan José Pardo, Saturnino Solano y Emeterio Solano, manifestaron protestaban y protestaron en la forma mas solemne todas las diligencias obradas como asimismo las que en lo sucesivo se actuen relativas á la presente eleccion como nulas y de ningun valor, por consecuencia de haber infringido la ley electoral, y contravenido á lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial debiendo recaer contra quien corresponda la responsabilidad impuesta por el Sr. Cefe político en su ultimo oficio, el cual en apoyo de lo dispuesto por la dicha Diputacion proviene de que esta eleccion se verifique en Casas de Ves como punto señalado por S. E., cabeza del distrito ó colegio electoral, y por lo tanto se abstiene de prestar su voto, del mismo modo que lo ha hecho la mayoría de los electores, reservandose esponerlo así, con lo demas que estimen conducente, á quien corresponda.» Por los comisionados de Jorquera y Casas de Vés se manifestó, que el día veinte y tres de Julio tuvo noticias oficiales y extra-judiciales el Alcalde de Casas de Vés, de que la faccion, en gran número, trataba de invadir aquel territorio; con este motivo, y viendo que era imposible que se celebrase la eleccion en Casas de Vés, pueblo abierto y próximo al territorio dominado por los facciosos, tuvo á bien el Ayuntamiento de dicha Villa señalar el fuerte de Vés de su jurisdiccion, y una de sus aldeas, por punto para que se celebrase la eleccion como seguro, y en donde con mas facilidad podian emitir sus sufragios los electores. Todo consta mas por estenso en el expediente que al efecto instruyó dicho Ayuntamiento, como tambien las alarmas que hubo en algunos pueblos comarcanos y el pedido de raciones que hicieron á otros. A seguida se aprobó dicha acta por unanimidad de los que votaron, absteniéndose de hacerlo los comisionados de los distritos de Elche, Yeste, Bogarra, Socobos, Balazote, Letúr, Masegoso, Mahora, Caudete, Igueruella y Bonillo.—Se procedió á

la lectura del acta del distrito de Villamalea, y á su consecuencia se aprobó por unanimidad de los que votaron, absteniéndose de hacerlo los comisionados de Chinchilla, Eliche, Yeste, Bogarra, Socobos, Letur, Masegoso, Mahora, Caudete, Bouillo, Villaverde y Balazote, por quien se protestó que careciendo esta acta de la representacion que debe tener por la ley, puesto que no se ha presentado comisionado alguno en la Junta general de escrutinio, siendo por otra parte público y notorio que un tal Juan Cuenca ha emitido su voto en este distrito de Chinchilla y en el de dicha Villa, de consiguiente tiene el vicio de nulidad.—Se procedió á la lectura del acta de Chinchilla, y se pidió por el comisionado de Albacete que se tubiese presente la fecha del acta y su certificacion que lo es de veinte y ocho de Julio anterior. Acto continuo por el mismo comisionado se pidió la lectura de las protestas que contienen las actas de Casas Ibañez, Albacete y Alcalá de Jucar sobre la adiccion de electores en esta ciudad de Chinchilla; se puso á votacion y resultó la afirmativa por mayoria; y á su consecuencia se leyeron: en su conclusion por el propio comisionado se manifestó que con el fin de no molestar la atencion de los señores de la Junta no pedia la lectura de otras actas en que se reitera igual reclamacion y protesta, que por ello solicita que se tengan presentes para fundar la declaracion de nulidad de las Juntas y actas electorales de Chinchilla por los vicios é ilegalidad que se tienen reclamadas; siendo entre otras las del aumento de trescientos veinte y dos electores en el último dia y á última hora de disolverse la Diputacion provincial y por la comision del despacho sin las justificaciones y requisitos que establece la ley electoral, que presentaria justificados si dicha Diputacion provincial le facilitase ó no lo negase los documentos y comprobantes necesarios; y que ademas alega como públicos y notorios, reiterando su protesta por esta negativa infundada ó ilegal en su concepto, y por otros vicios que constan de sus recursos de catorce y veinte y dos de Julio último, con los que demostraria á todas luces la nulidad alegada, y comprobará ademas, con lo que tendrá el honor de esponer de palabra á la Junta para su ilustracion y la indicada resolucion de nulidad que confirma tambien la fecha de veinte y ocho de Julio en que está estendida el acta electoral, debiendo ser la del dia veinte y nueve, segun el articulo treinta y dos de la ley electoral.—Habiendose manifestado por el Sr. comisionado de Chinchilla que la Diputacion provincial le mandó presentar las justificaciones y comprobantes de trescientos doce electores adiccionados en el término preciso de veinte y cuatro horas, y que lo verificó; solicitó se anote este aserto que en sí mismo acredita su imposibilidad en términos legales, y segun previene la ley electoral, debiendo anotarse igualmente que la autoridad municipal mandó citar á los electores para que concurriesen á la votada.—El Sr. comisionado de Albacete en aclaracion de dos hechos dijo; que no cree autorizada á la Diputacion provincial para la delegacion que manifestó el Sr. Presidente haber hecho en la comision del despacho para la aprobacion de las listas electorales; y manifestándole S. S. na permitirle entrar en este examen, y discusion, dedujo la oportuna protesta, solicitando se anote en el acta. Y respecto del otro hecho dijo: que la publicacion de los electores adiccionados por Chinchilla, se hizo despues del término de la reclamacion, por lo que no pudieron presentarse con oportunidad las muchas reclamaciones y justificaciones que se hubieran hecho en otro caso, y que confirmarian la nulidad alegada. Se preguntó si el punto estaba bastantemente discutido y se acordó por unanimidad la afirmativa. —Acto seguido se procedió á la aprobacion ó reprobacion del acta, y resultó aprobada por catorce señores comisionados de los veinte y siete que tomaron parte en la votacion, habiendose abstenido de hacerlo los señores comisionados de Jorquera, Peñas de S. Pedro y Gineta, siendo treinta el número de comisionados presentes.—Se leyó el acta del distrito de Yeste, y el Sr. comisionado de la Gineta hizo la peticion siguiente; pido que el papel presentado por el comisionado del distrito de Yeste no justifica la eleccion del referido distrito con el documento exigido por la ley electoral, y por consiguiente no debe jugar en el escrutinio general de la provincia.—Discutida esta proposicion fue aprobada, y en su consecuencia desechada el acta del distrito de Yeste en votacion por diez y siete votos contra doce. El Sr. comisionado por Yeste protestó esta resolucim apoyado en el articulo treinta y cuatro de la ley electoral que previene que el comisionado lleve á la capital copia certificada del acta electoral y asista al escrutinio general; y que no distinguiendo la ley por quien debe certificarse, estandolo por el comisionado que protesta, como secretario de dicha Junta, y autorizada con la firma del Presidente de ella, es visto por todo que no ha debido darse tal resolucion, y si aprobarse dicha copia presentada, maxime habiendo justificado que los reos á quienes se prohibió el voto en la junta estan procesados criminalmente y recaido contra ellos el auto de prision que previene la ley, como otra objecion hecha á dicha acta.—Se leyó el acta de Socobos, y despues de una detenida discusion, se procedió á la votacion sobre su admision ó inadmission, y fue desechada por diez y siete votos contra doce, siendo el total veinte y nueve de los señores comisionados en razon á que aparece de ella no haberse publicado en el último dia el resultado de la eleccion, y haberse hecho el resumen general de los votos el dia veinte y ocho sin mencionarse en él los que tuvo D. Vicente Gallego apareciendo incorporados á los que obtuvo D. Antonio Gallego.—El Sr. comisionado por Chinchilla protesta la anterior resolucion por no ser conforme á la ley electoral. Se dió cuenta del acta de Letur, y sin discusion se aprobó por unanimidad.—Se leyó el acta de Tobarra, y por el comisionado de Albacete se hizo proposicion para que corriese igual suerte que la de Yeste por adolecer de los mismos vicios; y despues de una ligera discusion se puso á votacion y fue aprobada, siendo en su consecuencia desechada el acta por diez y siete votos contra once, componiendo veinte y ocho el número total de señores comisionados que tomaron parte.—El Sr. comisionado por Chinchilla protestó la anterior resolucion por no ser conforme á la ley electoral.—Se dió cuenta del acta de Balazote, y despues de haber hablado en la discusion para la propuesta de su nulidad, el Sr. comisionado de Albacete, y para su validacion el de Balazote, manifestó este que los cuatro candidatos de la lista presentada por el elector

Gonzalez, se habian inscripto en el acta, cuya especie solicitó aquel se anotase, pidiendo la palabra para deshacer una equivocacion ó demostrar una falsedad: se contestó por los señores de la Junta la certeza de la expresion mandada anotar, y en este caso el comisionado de Balazote espresó que se habria equivocado y que se remitia al acta. Despues de una discusion prolija se procedió á preguntar á propuesta de un Sr. comisionado si el asunto estaba bastantemente discutido, y se resolvió por unanimidad la afirmativa: acto seguido se procedió á la votacion sobre la aprobacion ó reprobacion del acta, resultando desaprobada por quince votos contra once, siendo veinte y seis el total de señores comisionados presentes. El comisionado por la ciudad de Chinchilla protesta la declaracion de nulidad acordada del acta del distrito de Balazote, fundada en que el escrutinio ó resumen de sufragios fue practicado el dia veinte y ocho y no el veinte y nueve; y habiendo aprobado la Junta otras actas en que resulta estar hecho el escrutinio ó resumen de sufragios con la misma fecha, es una contradiccion clara y manifiesta, y reproduciendo su protesta hecha de resultas del comisionado de Almansa, reproduce la nulidad de todo lo actuado, se reserva el derecho de acudir á donde corresponda para que se declaren nulas las elecciones de Senador y Diputados á Cortes. Por el comisionado de la Ginebra se manifestó, que si bien es cierto haber impugnado como nula el acta electoral de Balazote por el defecto sustancial de haberse verificado el escrutinio general en el dia veinte y ocho de Julio ultimo de las elecciones sin haberse observado lo mandado por la ley sobre que se publique antes de las ocho de la mañana siguiente el resultado de lo ocurrido en el dia anterior, tambien lo es que al tiempo de la votacion no ha manifestado ser dicho defecto el único que le impulsaba para reprobar el acta del citado distrito, ni la mayoría de la Junta al emitir su voto de reprobacion ha manifestado las razones que para ello ha tenido.—El comisionado de Albacete reclamó la inexactitud de la protesta que antecede del de Chinchilla, pues que ademas de la ilegalidad que espresa, han jugado en la discusion otros varios vicios y defectos que han motivado la declaracion de nulidad sin la contradiccion que refiere, y si con entero arreglo á lo que previene la ley electoral.—En seguida se aprobaron sin discusion y por unanimidad todas las demas actas de los distritos restantes.—Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos cinco mil setecientos noventa y cuatro, ha sido el de estos últimos el de cinco mil, de los que rehajados seiscientos ochenta y cuatro por la desaprobacion de las actas que anteriormente consta, queda el de cuatro mil trescientos diez y seis votos útiles, y de estos han tenido ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos para Senadores, D. Juan Modesto de la Mota para Diputado, dos mil ciento cuarenta y cuatro; D. Vicente Ferrer Mendiri para id. mil novecientos tres, D. Miguel Puche y Bautista para id. mil ochocientos noventa y seis, D. Diego Ossa y Ochoa para id. mil setecientos cincuenta y siete, D. Mariano Roca de Togores para id. mil cuatrocientos diez y seis, D. Francisco de Paula Garcia Castro para id. mil doscientos sesenta y dos, D. Juan Cano Manuel para id. cuarenta y cinco, D. Valeriano Perier y Vallejo para id. cuarenta y cuatro, D. Mariano Perez de Covos para id. cuarenta y tres, D. José Martinez de S. Martin para id. cuarenta y tres, D. Manuel Maria Ruiz Monsalve para id. treinta, D. Juan Perez Pastor para id. diez y seis, D. Francisco Valdes para id. doce, D. Antonio Gallego para id. doce, El Conde de las Navas de Amores para id. diez, D. Francisco Galera de Galera para id. diez, D. Sebastian Quijano y Jober para id. nueve, D. Mariano Rodriguez Vera para id. nueve, D. José Mateos Guerrero para id. ocho, D. Ramon Pichel para id. cinco, D. Juan Antonio Tabira para id. cinco, D. Salustiano Rojera para id. cuatro, D. José Alvarez Sandoval para id. cuatro, D. Evaristo S. Miguel para id. tres, D. Fernando Nuñez Robres de Liotor para id. tres, D. José Maria Oñañeta para id. tres, D. Miguel Fernandez Cantos para id. dos, D. Francisco Gomez Garcia, labrador para id. uno, D. Dionisio Capaz para id. uno, D. José Cano Manuel para id. uno, D. Jorge Gisbert para id. uno, D. Vicente Ferrer Mendicia para id. uno, D. José Puidulles para id. uno, D. Genaro Maldonado para id. uno, D. Bernardino Nuñez Arenas para id. uno, D. Sebastian Olezaga para id. uno, D. Javier Rodriguez Vera para id. uno, D. Francisco Javier Isturiz para id. uno, D. Francisco Martinez de la Rosa para id. uno, D. Diego Maria Capdevila para id. uno, D. Diego Maria Alonso para id. uno, D. José Enriquez de Navarra para id. uno, D. Salustiano de Olozal para id. uno, D. Francisco Ruiz Moreno para id. uno, D. José Pascual Chichéri para id. uno, D. Manuel Tomás Moreno para id. uno, D. Juan Perez Pastor propuesto para Senador, mil novecientos uno, D. Mariano Valero y Arteta para id. mil ochocientos ochenta y cuatro, D. Antonio Gallego para id. mil setecientos cincuenta y tres, el Duque de Veraguas para id. ciento cuarenta y cuatro, D. Ramon Barnuevo para id. dos, D. Diego Gallego para id. dos, D. Mariano Roca para id. uno, el General Espartero para id. uno, D. Miguel Carelen para id. uno, D. Nicolas Carelli para id. uno, D. Miguel Fernandez Cantos para id. uno, D. Dionisio Herrero para id. uno, D. Joaquin Maria Lopez para id. uno, D. Antonio Posadas para id. uno, D. Marcelino Oráa para id. uno, D. Ramon Baron de Meer para id. uno, el Conde de Pino-hermoso para id. uno, D. José Tomás Ruiz para id. uno, D. Manuel Tomás Ruiz para id. uno, D. Mariano Tomás Ruiz para id. uno.—Con lo que se dá por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—El Gefe político, Ramon Lopez de Haro.—Pedro Galera de Galera, secretario.—Andres Villora, secretario.—Feliciano Rengel, secretario.—José Herrero y Moreno, secretario.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar para el nombramiento de Diputados, y propuesta de Senador por esta provincia.

DISTRITO DE ALBACETE.

- | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| D. Francisco Saavedra | Manuel Ramirez, cerrajero | Benito Andujar, perito |
| D. Antonio Jover | Mariano Gonzalez | Bartolomé Murciano |
| D. Antonio Liberali | Manuel Gonzalez | D. Bartolomé Sanchez |
| D. Antonio Ramirez | D. Mamerto Parras | D. Benito Nuñez |
| D. Alonso Gimenez | Manuel Albuja | Cirilo Oliver |
| D. Andrés Fernandez comerciante | Martin Cuartero | Piogo Serna, herrero |
| Antonio Segorve | Pedro Sanz | Domingo Albuja |
| Antonio Peral, labrador | Pablo Ramirez, mayor | Domingo Soriano Garcia |
| Antonio Lopez Esparraguero | D. Pedro Urrea | Domingo Soriano Garijo |
| Blas Carrasco | Pablo Herruez | Domingo Asensio |
| Bartolomé Ruiz | D. Pedro Navarro | Domingo Suarez |
| Blas Romero | D. Ramon Sebastian | Esteban Soriano |
| D. Carlos Ramon | Ramon Rebuella | Francisco Gimenez Tebar |
| D. Diego Montoya | D. Ramon Peral | Francisco Martinez Arces, mayor |
| D. Domingo Serna | Ramon Soriano | Francisco Ignacio Cuesta |
| Domingo Albuja | Sebastian Medina | Francisco Lopez Abia |
| Fulgencio Garrido | D. Serapio Agraz | Felipe Garcia |
| Francisco Carrasco | D. Salvador Maria Muñoz | Francisco Villena, mayor |
| Felix Sanchez mayor | Vicente Perez | Francisco Tebar, carrero |
| D. Felix de Alfaro | D. Ramon Alfaro | D. Facundo Flores |
| D. Francisco Gomez Gonzalez | Juan Lozano, labrador.==Casa | Francisco Peña |
| Francisco Navarro, tendero | del Capitan | Francisco Belmonte, bótero |
| Francisco Gimenez Garcia | Amador Rico | Francisco Lopez Risueño |
| D. Francisco Gomez Garcia | Antonio Medrano Cepeda | Francisco Tebar mayor |
| Felix Sanchez menor | Alonso Lopez Tello | Francisco Fernandez, aperador |
| Francisco Sanchez, labrador | D. Antonio Torres, abogado | Francisco Portero |
| Francisco Martinez id | D. Agustin Gonzalez, catedrático | D. Francisco Sanchez, abogado |
| D. Fernando Nuñez.==Cerrolobo | de S. Fulgencio | D. Francisco Lopez Tello |
| D. Cinés Lario | Andres Fernandez, aperador | Francisco Villalba |
| D. Gregorio Gomez | Antonio Sanchez Pertusa | Francisco Lozano |
| D. Gaspar Serna, labrador | Alonso Gomez | Gil Moraga |
| Gabriel Martinez | Antonio Fernandez Pertusa | Gaspar Serna, herrero |
| Ignacio Pons | Antonio Santos Cuesta | German Vera |
| José Contreras | Alonso Miranda | Gaspar Gomez |
| D. Juan Arenas | Asensio Molina | Gonzalo Tendero |
| Juan Miguel Fernandez | Alonso Montesinos | Gregorio Aroca |
| D. José Benitez | Alonso Martinez | D. Gabriel Pastor, albeitar |
| Juan Martinez Lario | Alonso Molina | Gregorio Martinez Calderon |
| José Lozano | Alonso Corredor | Ignacio Moreno |
| José Gonzalez | Antonio Leal | Ignacio Tendero |
| Juan Lopez, posadero | Agustin Pina | Ignacio Martinez mayor |
| Juan Sanz | Alonso Jara | Ignacio Suarez |
| D. José Sabater | Antonio Lozano, perito | José Sanchez Abad |
| Javier Aparicio, comerciante | Antonio Iniesta | José Lopez, hortelano |
| D. José Lloret | Andres Martinez | D. José Serna Fernandez |
| José Perez, posadero | Antonio Gomez, perito | Juan Mateo |
| José Perez | Antonio Collado | Julian Herraiz |
| José Muñoz mayor | Antonio Garcia Punzones | Juan Gomez, cuchillero |
| Juan Benitez | Antonio Tebar | José Martinez, hortelano |
| José Piña | Antonio Sarrion | D. José Sierra, presbítero |
| José Tebar menor | Alonso Lujan Ponce | Juan Cuesta |
| D. José Citolí | D. Antonio Fernandez Gomez | Javier Aparicio, prensador |
| José Collado | D. Antonio Tello | Juan Ramon Fernandez |
| Juan Ruiz, labrador | D. Antonio Cañizares | Julian Ramon |
| José Olivias | D. Asensio Villora | D. José Poveda |
| José Gomez | Antonio Roldan | José Jareño |
| Julian Ruiz | Antonio Nieto | Juan Sabas Serna |
| Jacinto Abellan | Basilio Dominguez | Juan de Torres Iniesta |
| D. José Alfaro | Benito Machuca | Juan Pascual |
| José Tebar mayor | Blas Martinez | Juan Martinez mayor |
| Manuel Ramirez, tendero | D. Blas Benitez | Juan Paredes |
| Martin Gil Landete, mayor | Bartolomé Martinez | Julian Navarro, labrador |
| Miguel Vicente Martinez | Baltasar Escribano | Juan Gomez cerrajero |
| | D. Bernardo Nuñez | José Martinez, medidor |
| | Bartolomé Herraiz | José Muñoz, menor |

Juan Medrano
 José Tendero
 José Sanz
 Jorge Martínez
 José Collado
 Juan José Lozano
 Juan Molina
 Juan José Duarte
 Juan Camacho
 José Martínez Molina.
 Juan Caulin
 Juan Navarro, hortelano
 D. Juan Nuñez
 José Antonio Soriano
 Julian Pastor
 Julian Moreno
 José Villanueva.—Pozo Cañada
 Juan Antonio Herraez
 D. Juan Tomas Encina
 D. Jacinto Lario
 D. Joaquin Villar
 D. José García
 José Lopez, labrador
 José Martínez
 D. Julian Zamora
 Juan Lopez Combu
 José Navarro
 Juan Alfaro
 Juan Lozano Jara
 Julian Villanueva
 Lorenzo Sanchez
 Lorenzo Rosas
 Lorenzo Lopez
 Martín Peña
 Martín Gil Landete menor
 Martín Picazo
 Mateo Navarro
 Manuel Lopez, comerciante
 Miguel Parra
 Miguel Vila
 Miguel Marcos
 Miguel Serna
 Miguel Esparcia
 Marco Martínez
 Manuel Gimenez
 D. Manuel Fernandez
 D. Manuel Salvador Villora
 Manuel Sanchez
 D. Miguel Prieto, albeitar
 Manuel Navarro
 Mateo Diaz
 D. Martín Gimenez
 Natalio Massó
 Nicolás Pastor
 Pedro Martínez, sastro
 Pablo Ramirez menor
 Pablo Medina
 D. Pedro Baez
 Pascual Lopez
 Pedro José García
 Pedro Fernandez
 Pedro Belmonte menor
 Pedro Esparcia
 Pedro La Rueda
 Pedro Olivas
 Pascual Martínez Saez
 Pedro Fuentes
 Pedro Camacho

Pascual Portero mayor
 Pascual Mille
 Pedro Lopez Román
 Pedro Villar
 Pascual Picazo
 D. Pedro Lopez Ruiz
 D. Pascual Perez
 D. Pedro Gonzalez
 D. Pedro Cleto Cebrian
 P. Pablo Lopez
 D. Pedro Escribano
 Pascual Garcia
 D. Rosendo Sotos
 Ramon Garcia
 Ramon Moreno
 Ramon Collado
 Roque Alfaro
 Ramon Candel
 Simon Gimenez, propietario
 Santiago Montesinos
 Sebastian Villora
 Sebastian Belmonte menor
 Sebastian Corredor
 D. Salvador Muñoz mayor
 Teodoro Serna
 Tomas Gomez
 Valentin Pastor
 Vicente Molina menor
 Vicente Arcos
 D. Vicente Dolores Gonzalez
 P. Vicente Montoya
 D. Fernando Nuñez
 Francisco Lloret
 Diego Sanchez
 Antonio Lozano, labrador
 Angel Martínez
 Antonio Cebrian
 Andres Olivas
 Andres Nieto
 Antonio Rodenas
 Andres Piqueras
 Alonso Lozano
 Antonio Martínez
 Agustin Córcoles
 Agustin Garcia
 Antonio Garcia
 Antonio Córcoles
 Balbino Ramirez
 Valentin Sanchez
 Clemente Sanchez
 Domingo Griñan
 Diego Gomez
 Diego Alfaro
 Domingo Molina
 Julian Rico
 Alfonso Barchin
 Francisco Santos, labrador
 Francisco Quintanilla
 Francisco Lozano
 Francisco Navarro, labrador
 Felix Garcia
 Gerónimo Padilla
 Gaspar Nuñez
 Juan Garcia, labrador
 José Alfaro id.
 José Navarro
 Juan Martínez, labrador en las
 Iniestas

Julian Lopez, labrador
 Juan Antonio Nuñez
 Juan Villalva
 Julian Corcoles
 Juan Cifuentes mayor
 José Cebrian
 José Rodenas
 Juan Abellan
 José Olivas
 Juan Martínez, labrador=Quar-
 to de D. Juan
 Juan Cifuentes, menor
 José Abellan
 José Gonzalez, labrador
 Juan Villar menor
 Juan Sanchez
 Juan Martínez Pedron.—Pozo-
 rubio
 Mateo Villalva
 Miguel Sanchez, labrador
 Manuel Sanchez
 Nicolas Lozano
 Pedro Molina
 Pedro Piqueras
 Pedro Quintanilla
 Pedro Padilla
 Pascual Herreros
 Patricio Sanchez
 Pedro Collado
 Pedro Abellan
 Pedro Fajardo menor
 Ramon Abellan
 Rafael Ramirez
 Salvador Castellanos
 Sebastian Garcia
 Francisco Miranda, hortelano
 José Soria id
 Mamento Lopez id
 Juan Merino id
 Manuel Lopez Abia id
 Pedro Villar id
 Juan Ruiz id
 Pascual Saez Garcia id
 José Ortiz id
 Blas Gomez id
 Fulgencio Rico id
 Juan Lopez id
 José Rico id
 Manuel Argandoña id
 Antonio Cano, labrador en Mer-
 cadillo
 Juan Lozano idem=Casa de las
 Monjas
 Antonio Torres Iniesta
 D. Alonso Cánovas
 Antonio Lopez Flores
 Antonio Lopez Tello, herrero
 Antonio Mateo
 Antonio Lavara
 Antonio Garcia, batanero
 Antonio José Simarro
 D. Antonio Rios
 Blas Sanchez
 Blas Aparicio
 Bartolomé Cifuentes
 Francisco Ramirez
 Francisco Gonzalez
 Francisco Santos Cuesta

Francisco Blas Martínez	Pedro Gascon	Sebastian Martínez, pastor
Francisco Fernandez Gomez	D. Domingo Amado	Nicolas Villanueva
Felix Torres	Alfonso Ramirez	Juan Sarrion
Francisco Rodenas	Pedro Iniesta	Manuel Romero
Francisco Gentili	Francisco Martínez, labrador	Cayetano Lujan
Francisco Sanz	Antonio Portero	Antonio Garrido
Francisco Gomez Carrasco	Gregorio Cuesta	Manuel Lopez Castillejos
Francisco Garcia Piles	Bartolomé Piña	Francisco Esparcia
Francisco Botella	Gregorio Correa	Raimundo Martínez
Hilario Cortés	Francisco Martínez Lario	D. Valentin Capitan
José Moya	Juan Leon	Julian Clemente
José Marco	Lauriano Garcia	Antonio Moreno y Moreno
José Martínez	Pedro Cortés mayor	Simon Medrano
Jorge Griñan	Benito Andujar, cuchillero	Francisco Lopez, pastor
Juan Manuel Fernandez	Miguel Martínez Tolon	Joaquin Lopez
Juan Guerrero	Francisco Garcia Cadenas	Antonio Sanchez
Jesus Cano	Julian Risueño	José Garijo
José Litran	Antonio Tendero	Simon Sanz
Juan Lino	Juan Alfaro	Calisto Garcia
José Serna Lopez	Francisco de Paula Fernandez	Roque Garcia
D. Juan Lopez Ruiz	Francisco Saez	Andres Carrasco
Juan Domingo Moreno	Antonio Molina	Justo Arcos
Juan José Marco	Diego Lopez Tello	José Yeste
D. José Duarte	Antonio Lopez Romero	D. José Ruiz
Juan Martínez, tendero	Pedro Serna	Tomás Martínez
José Garcia, panadero	Andrés Garcia	José Medrano
Joaquin Garcia	Domingo Marcilla	José Fernandez
Juan Miranda	José Vera	Alfonso Martínez Peña
José Maria Marco	Fulgencio Colmenero	Pedro Martínez Santo
Juan José Alcaráz	Benito Medero	Simon Villora
Juan Romero, sastre	Alfonso ' astillejos	Juan Navarrete
Juan José Moreno	Manuel Tendero	Alfonso Medina
Lorenzo Muñoz	Jorge Escribano	Domingo Lario
Miguel Sanchez	Alfonso Leon	Pedro Nolasco Fernandez
Manuel Lopez Abia, sastro	Antonio Lario	Antonio Lopez Encina
Martin Alcaráz	Francisco Belmonte	Cristobal Garcia
Miguel Abia	Francisco de Paula Tejada	Antonio Medina
D. Mariauo Lopez Valero	Francisco Riamon	Francisco Garcia, tendero
D. Nicolás Herrero y Pedron	José Tejada	Sebastian Fernandez
Nicolás Garcia	Ginés Martínez	Francisco Martínez
Pedro Muñoz	Diego Serna, tendero	Gregorio Diaz
Pascual Pardo	Juan Santos mayor, hortelano .	D. Andres Quijada
Pedro Garcia	Manuel Garcia	Fernando Ramirez
Pedro Belmonte mayor	Simon Coromino	D. Pedro Torrente
Pedro Aparicio	Julian Collado mayor	Juan Lopez, panadero
Pedro Lopez Molina	Antonio Escames	Francisco Tebar menor
Ramon Martínez	Genaro Martínez	Francisco Rodriguez—Salobral
Ramon Sanchez	Julian Collado menor	Francisco Villena menor
Simon Medrano	Miguel Martínez, medidor	Miguel Sevilla
Sebastian Correa	José Martínez Andujar	Francisco Leon
Simon Garcia	Francisco Plaza	Luciano Lopez Tello
D. Sabino Niño	Pascual Royo	Francisco Martínez, herrero
Sebastian Gomez	Juan Francisco Risueño	Pascual Portero, sastre
Salustiano Carrasco	Cristobal Martínez	Francisco Villaescusa
D. Vicente Suarez	Vicente Molina, mayor	Antonio Rojas
Vicente Mora	Juan de Tebar	Pascual Martínez, carrero
Vicente Alarcon	Antonio Riamon	D. Fernando Gomez
Agustin Tarancon	José Garcia, cuchillero	Aquilino Belmonte
Amiano Moreno	Antonio Lopez	José Torres
Martin Cortés	Miguel Cuesta	Gregorio Hortelano
Francisco Alfaro Perez	José Gambin	José Martínez, Tejedor
Javier Martínez	Francisco Tornero	Juan José Lopez Encina
Pascual Casado	Benito Navarro	Asensio Garcia
Juan Garijo	Antonio Medrano Jamarda	Juan de las Heras
D. Antonio Peral	José Lozano, pastor	José Serna y Serna
Fernando Sanchez	Julian Lopez, tendero	
D. Francisco Peral	Francisco Abia	
Sotero Mateo	Vicente Arcos	

DISTRITO DE ALMANSA.

Pascual Lopez

- Juan Callado
 Pedro Tito Contreras
 Francisco García López
 José Vizcaino
 Matias Ruano
 Gerónimo Ruano Saez
 Antonio José Navaloa
 José Ruano
 Vicente Cuenca Sanchez
 Antonio de Cuenca Cuenca
 José Sanchez
 Alfonso Gomez
 Pedro García López
 Miguel Ruano Navalon
 José de Cuenca Carrascosa
 Juan Villar Pérez
 Francisco de Cuenca Navarro
 Vicente Megias
 Benito Lopez
 Juan Sanchez Pina
 Francisco de Cuenca Sanchez
 Antonio Saez García
 Pascual de Cuenca Vizcaino
 Gerónimo Saez Ruano
 Francisco Megias Megias
 José de Cuenca Cuenca
 Raimundo Higuera
 Antonio García Pérez
 José Gomez
 Miguel de Santos Ruano
 Sebastian de Cuenca Lopez
 Francisco Lopez Ruano
 Miguel Ruano
 Juan Saez Ruano
 Antonio Ruano Saez
 Lorenzo García
 Francisco Millan
 José Lopez Lopez
 Diego Comiecia
 Fernando García Villarescusa
 Francisco de Cuenca Diaz
 Joaquín Parra
 Nicolas Diaz
 Bartolomé Gonzalez Real
 Bernardo Alberto
 Pedro Gascon Soriano
 Antonio Megias
 Antonio Gomez Real
 José Melicado
 José de Cuenca Huerta
 D. Manuel Manzancera
 D. Tomás Baello Madrona
 Juan Real Quilez
 Tadeo Gomez
 Juan Antonio Lopez Cuenca
 D. José Arraez Catalan
 Juan Antonio Ibañez
 Francisco Sanz Pons
 D. José María Ulloa
 D. Andres Ibañez
 D. Miguel de Cuenca
 Martín Lopez Gil
 D. Lázaro Romero
 D. José María Galiano
 D. Francisco Ibañez Romero
 D. Nicolás Sanchez Ortigosa
 D. Juan Fernando de Cuenca
 D. José Ossa Vallejo
 D. Fernando Gimenez
 D. Francisco Blas Pina
 D. Pedro Gascon Bonete
 D. Antonio Vizcaino
 P. José Milan
 D. José Galiano y Enriquez
 Nicolás Gozalvez
 Nicolás Ibañez Tomás
 D. Andres Ibañez
 P. Nicolás Rodríguez
 D. Lázaro Olivencia
 José Antonio Miñano
 D. Manuel Alarcón
 D. Juan Pablo Clemente
 D. Juan Antonio Lopez Benito
 D. Nicolás Ibañez
 D. Francisco Romero
 Francisco Baeza
 Juan Casabuena
 Bartolomé García
 Francisco García Martínez
 D. Pedro Gomez Real
 D. Miguel Tortosa
 Gerónimo Gomez
 D. Francisco Clemente Cuenca
 Antonio Gil Ballesteros
 Marcelino Navarro
 José Pérez Sabat
 P. Alfonso Sanchez
 D. Fausto de Pina
 D. Nicolás Ochoa
 Pedro Saez
 Miguel Sanchez
 Francisco Navalon
 Andres Cuenca
 Poman Morcillo
 Francisco Vizcaino Cazorla
 Francisco de Cuenca Vizcaino
 Diego Ruano Saez
 D. Pedro Sanchez Villanueva
 P. José Martínez Huesca
 José Antonio Tito Lopez
 Cosme de Cuenca Huesca
 José Martínez Baello
 D. Antonio Ibañez
 Francisco Sanchez Tortosa
- DISTRITO DE ALPERA.*
- Juan Tortosa Arnedo
 Lorenzo Lopez Martinez
 Pedro Gil Arnedo
 Miguel del Castillo Vicente
 Pascual María Lopez Martinez
 Bartolomé Tarraga
 José Rodríguez Gil
 D. Miguel Gregorio del Castillo
 D. Gesualdo Gallego
 Antonio del Castillo Carrasco
 D. Francisco Garivaldi
 Miguel Lopez Roche
 Francisco Navajas Teruel
 D. José Gomez Honorubia
 Bartolomé del Castillo García
 Juan Lopez Martinez
 José García Guerra
 D. Pascual Lopez Martinez
 Cristobal Lopez Martinez
- Alonso Navajas Garcia
 D. José Climent
 José Ejido Molina
 D. José Martí
 Manuel García Tarraga
 D. Juan Fernandez Gomez
 Antonio Belmar
 Tomas Arnedo Aldomar
 D. Juan del Castillo Carrasco
 Antonio Tortosa Castillo
 Doctor D. Juan Antonio Lopez
 Noajas
 D. Bernardo Tejedor y Roca
 Francisco Villarescusa Ejido
 D. Juan Martínez Lopez
 Vicente Sanz
 Juan de Santos Gil
 Francisco Ejido Castillo
 Pedro Arnedo Teruel
 D. José Polores García
 Javier Gil Arnedo
 D. Martín García
 D. Feliz Guerra
 D. Sebastian Carrion Gil
 D. Gregorio Cebrian y Pando
 Tomas Arnedo Navajas
 D. Juan Tarraga
 D. Joaquín de Arnedo
 José Tortosa Castillo
 D. Pascual Juan García
 Juan Antonio Lopez Martinez
 José García Tarraga
 Juan Antonio del Castillo Lopez
- DISTRITO DE ALCALA DEL JUCAR.*
- Francisco Martínez de Julian
 Pedro Saez
 Martín Lujan mayor
 Juan de la Parra
 Antonio Gonzalez Flores
 P. Pedro Ortiz
 Marcos Perez
 Pedro Carrion menor
 D. Miguel Ponce
 Pedro Piqueras Lujano
 D. Esteban Jose Parlo
 Francisco Perez Miramon
 Juan Gonzalez Garcia
 Salvador Villanueva
 Francisco García Ochando
 Pedro Mollor
 Juan de Arroyo
 Antonio Gonzalez Villena
 Jose Cuenca Mahora
 Juan Antonio Cebrian
 Antonio Requena
 Salvador Moncedero Ponce
 D. Pedro Gonzalez
 D. Francisco Gonzalez
 Juan Requena Garcia
 Juan Simon Torres
 Juan Gonzalez Fernandez
 Francisco Gonzalez Saez
 Pedro Piqueras
 Jose Garcia Lujan
 Francisco Leon Cuenca
 Benito García Gonzalez

Fulgencio Garcia y Garcia
 Simon Gomez
 Juan Garcia Lujan mayor
 Miguel Garcia Gonzalez
 Matias Perez
 Juan Manuel Perez
 Juan Garcia Lujan menor
 Jose Garcia Gonzalez
 Francisco Calero Jimenez
 Antonio Piqueras Lujan
 Jose Gonzalez Jimenez
 Juan Fernandez Gonzalez
 Jose Gonzalez Pittis
 Juan Antonio Garcia Lujan
 Francisco Martinez Perez
 D. Juan Requena Torres
 D. Antonio Garcia
 D. Salvador Monedero Torres
 Domingo Pardo
 Agustin Gomez
 Jose Piqueras
 Miguel de la Parra
 Pedro Torres Villar
 D. Simon Navarro
 Francisco Monedero mayor
 Casimiro Monedero
 Blas Tolosa Monedero
 Juan Simon Gonzalez
 Juan Perez Torres
 Andres Valiente
 Miguel Garcia Flores
 Francisco Murcia
 D. Benito Gonzalez Fernandez
 Antonio Piqueras Lujan
 Benito Gonzalez mayor
 Jose Mancebo
 Juan Torres de Pedro
 Pedro Torres Monedero
 Alonso Martinez menor
 Nicolas Lopez Piqueras
 Antonio Leal de Antonio
 Antonio Leal de Jose
 Jose Rosario Leal
 Pascual Carrion mayor
 Sebastian Garcia
 Fulgencio Garcia
 Francisco Garcia
 Alejo Tolosa
 Baltasar Monedero
 Antonio Cuenca Sierras
 Jose Martinez
 Pedro Martinez
 Gabriel Molina
 Lucas Piqueras
 D. Lorenzo Ortiz
 D. Bernardo Delayo
 D. Pascual Cañada
 D. Agustin Cañada
 Salvador Valero de Martin
 Juan Garcia Gonzalez
 Pascual Villanueva
 Miguel Requena Garcia
 Domingo Lujan
 Pedro Gimenez Martinez
 Pascual Valentin Murcia
 Pedro Carrion de Francisco
 Miguel Pardo
 Jose Gomez de Roque

D. Pedro Antonio Gimenez

DISTRITO DE LARRAZ.

D. Juan Moragon
 Alfonso Moral
 Ramon Calero
 D. Eladio Sarrion
 D. Ricardo Torrente
 D. Juan Antonio Ferrer
 Bartolomé Lacasa
 José Garcia de Garcia
 D. Antonio Alfaro
 D. Benito Lujan
 Juan Domingo Erias
 Juan Manuel Rubio
 Miguel Antonio Morales
 Alonso Escribano mayor
 Juan Quintanilla
 D. Juan Hario Garcia
 Andres de la Cruz
 José Montejano
 D. Francisco Martinez Cisneros
 D. José Noya
 Antonio Aroca
 Valeriano Miranda
 D. Isidoro Serrano
 Gabriel Lopez
 Pedro Beruga
 Roque Luista Martinez
 Roman Gimenez
 D. Diego Montoya
 D. Jose Allaro Juarez
 Esteban Lopez
 Gregorio Lopez

DISTRITO DEL BONILLO.

D. Bartolomé Sanchez
 Pedro Diaz Flores
 D. Bruno Lopez
 Pascual Rubio
 D. Angel Garcia Blazquez, cura
 párroco
 Pedro Flores (a) Cortezon
 Francisco Valero Camilo
 D. Pedro Ortiz
 Pedro Valero
 D. Tomás Muñoz
 Martin Carpintero
 D. José Romero
 Sotero Carpintero
 Bartolomé Jaen
 D. Manuel Ortiz
 José Martinez D.^a Romera mayor
 Tomás Ramos mayor
 Diego de Mora
 Pedro Arjona Lorente
 Pedro Esteban, labrador
 Martin Herrera mayor
 D. Francisco Rodenas
 D. Melchor Ortiz
 D. Juan Atanasio, carpintero
 D. Pedro Perez
 D. Diego Salvador Ortiz
 D. Pedro Sanchez Moral
 D. José de Badalo
 D. Baldomero Garcia

Francisco Moreno Rebadan
 D. Manuel Manjon
 Pedro de Mora, sacristan
 Antonio Martinez
 D. Pedro de la Cuesta
 Manuel Carrales de Miguel
 Narciso Buendia
 Manuel Buendia mayor
 Alonso Morcillo Rodalo
 D. Juan Mena
 Lorenzo Morcillo
 José Fernandez Ojete
 D. Pascasio Rodriguez
 Bartolomé Idalgo menor
 Tomás Segovia
 José Galindo
 D. José Joaquin Gonzalez
 Juan Siles
 Antonio Moreno
 Antonio Cañaberas
 Juan de Mora Ruta
 Juan Ordoñez
 Joaquin Fernandez Ojete
 D. Lucas Idalgo
 D. Diego Tomás Gonzalez
 Antonio Caléro, herrero
 Alonso Moral menor
 Pedro Ordoñez Moral
 D. Inocencio Martinez
 D. Francisco Muñoz Palacios
 Bartolomé Morcillo mayor
 Rafael Rodriguez
 Blas Garrido Traviero
 Bartolomé Sanchez Garrido
 Matias Jaen
 Juan de Redalo Nieva
 Pedro Arjona Herrera
 Alfonso Herrera
 Juan Mateo Gomez
 Francisco Gurero Morcillo
 Francisco Garrido Romero
 Pedro Diaz Flores, labrador
 Joaquin Castellanos
 D. Joaquin Navarro
 D. Jorge Navarro
 D. Jose Navarro Pacheco
 Melchor Doroteo Gomez
 Alfonso Sierra
 Lenito Gomez Roso
 Bartolomé Morcillo Rebadan
 Pedro Arjona Herrera
 Diego Gomez
 Juan Ortiz
 D. Pedro Blazquez Ramirez
 Gabriel Gallego
 Pedro Garcia de Gregorio
 Francisco Monedero mayor
 Antonio Serrano Ramos
 Juan Gomez Polo
 Manuel Garcia Moreno
 Juan Sierra
 D. Eraulio Martinez
 D. Antonio Asqueriso
 Nicolas Morcillo Muñoz menor
 D. Joaquin Rey de Velasco
 Benito Carralero
 Francisco Sanchez Alarcon
 Pedro Sanchez Alarcon

Martín Rubio
 Juan Fernandez Meca
 Juan Luis Romero
 Diego Ortiz
 Antonio Herrera
 Bartolome Idalgo mayor
 Pedro Matamoros
 Jose Atienza de Miguel
 Jose Ortiz
 Sebastian Herreros
 Juan Arjona Moroto
 D. Ramon Sanchez
 Juan Ruiz
 Miguel Canales
 Melchor Castañeda
 Melchor Gomez Poto
 Francisco de Mora Placica
 Baldomero Fernandez
 Martin de Mora
 Andres Oidoñez del Abad
 Felipe Herrera
 Anton Morcillo
 Antonio Sanchez Alarcon
 D. Alejo Montoya
 D. Gerónimo Camacho
 Francisco Auñon—Ballestero
 Santiago Valero
 Lorenzo Bazquez
 D. Sebastian Diaz
 D. Pedro Miramon
 Vicente Cuerda
 Francisco Cabezuelo
 Gregorio Izquierdo
 Lorenzo Moreno
 José Moratalla
 D. Pedro Lopez Caballero
 Ciriaco Diaz
 Gregorio Valenciano
 Pedro Cuerda
 Justo Martinez
 José Rivera
 José Moreno
 Sr. Francisco Torres
 Francisco Valenciano
 Marcos Garvi
 Sr. Simon Cabezuelo
 Manuel Garvi
 Prudencio Sanchez
 Francisco Garvi de la Rosa
 Justo Garvi
 Juan Antonio Castillo
 D. Juan Sanchez—Lezuza
 D. José Tomás de Pina
 D. Alejo Rodriguez
 Aniceto Ortega
 Francisco Sanchez
 D. Camilo Atienza
 D. Juan Rubio
 José Torres de la Rosa
 Ramon Aragon
 Juan Castillo
 José Canon Martinez
 Pedro de Frias
 Benito Martinez
 Nicasio Baidés
 Blas Martinez Bodega
 Antonio Fajardo
 Mariano Abendaño

Cassmiro Saez
 D. Andres Rodriguez
 D. Francisco a Martinez Culebras
 Francisco Abendaño
 Ramon Cuerda
 Antonio Torres Gomez
 Francisco Arce
 Antonio Ortega
 Pedro de Lamo Mateo—Munera
 Sebastian blaquez
 Alfonso Arenas
 D. Nicolás Conque
 Francisco Mateo
 Juan de Arenas Conque
 Silverio Arenas
 D. Basilio Pascual
 Ramon Sierra—Ossa de Montiel
 Alfonso Mata
 José Teodoro Huertas
 D. Ramon Leon, cura párroco
 Miguel Palacios
 D. Juan Francisco de Victoria

DISTRITO DE BOGARRA.

P. Pascual Piedrabuena
 D. Tiburcio Sanchez
 Alfonso Moreno
 Antonio Brabo Pinedo
 D. Gregorio Calahorra
 Francisco Martinez Taibilla
 Bartolomé Sanchez
 Norbreto Brabo Pinedo
 P. Francisco de Paula Benito
 D. Juan Antonio Sanchez
 D. Silverio Fernandez
 Antonio José Pinedo
 Antonio José Sanchez Titos
 José Ramon Sanchez Titos
 Juan Fernandez
 Pedro Antonio Perez
 Laureano Perez
 José Antonio Sanchez Pinedo
 Juan José Lopez
 Alejandro Lopez
 José Vizcaino
 Ramon Martinez Lorente
 Blas Martinez
 Juan Antonio Lopez
 Juan José Sanchez Ortega
 Pedro Larrosa
 José Segura
 Pedro Garcia Rosa
 Antonio Lopez
 Marcos Pedrosa
 Sebastian Gonzalez
 Guillermo Galindo
 Sebastian Navarro
 Mateo Garcia Rosa
 Miguel Garcia Arañes
 Hermenegildo Galindo
 Miguel Lopez Pareja
 Eugenio Lopez Pareja
 Siro Lopez Pareja
 D. Pablo José Gonzalez
 Pedro Garcia Felipe
 Antonio Pedrosa
 Marcelino Pedrosa

Gabriel Galdon
 Blas Sanchez Palomo
 Juan Antonio Felipe
 Pedro Muñoz
 José Garcia
 Fernando Lopez—De Paterna
 Diego Navarro
 Gabriel Muñoz
 Mariano Moreno
 Francisco Clemente
 Simon Clemente
 Diego Garcia
 Antonio Nieto
 Felipe Tomás
 Matias Garcia
 Miguel Artesero
 Francisco Moreno, mayor
 Juan Poto mayor
 Pedro Serrano
 Francisco Serrano
 Juan Clemente
 Juan de Rojas
 Juan Rodriguez
 Antonio Moreno
 Vicente Fernandez
 Ramon Rodriguez
 Francisco Segura
 Pedro Pablo Ocaña
 Juan Muñoz Ruso
 Pedro Pasado
 Ramon Garcia
 Juan Garcia
 Nicanor Garcia
 Juan Garcia
 Ramon Pinilla
 Cándido Torres
 Anacleto Muñoz
 Saturnino Rodriguez
 Francisco Moreno menor
 Zacarias Garcia
 Matias Carreño
 Paulino Carreño
 Juan Ramon Amores
 Antonio Lopez
 Mariano Nieto
 Eugenio Garcia
 José Eugenio Lopez
 Domingo Pareja
 Gerónimo Lopez
 Pedro Torres
 Juan Poto menor
 Antonio Ballesteros
 Ramon Lopez
 Antonio Maneras
 Manuel Garcia

DISTRITO DE CASAS IRABEN.

D. Pedro Sotos
 Marcos Rodenas Chicano
 Gregorio Villeda Cantero
 D. Raimundo Sotos
 Francisco Valiente
 Pedro Alcaráz
 Francisco Ochando Valverde
 Antonio Saez
 D. Francisco Mas
 Antonio Descalzo Cantero

Benito Perez Cuesta
 D. Cristobal Ochando Sotos
 Antonio Descalzo Villena
 Pedro Leon Cantero
 José Cebrian Mañez
 Benito Blesa
 Bartolomé Nabalón Perez
 José de Fez Hornero
 Cándido Villena
 Pascual Perez Villanueva
 Benito Sotos
 Gerónimo Perez Tornero
 Gines Mañez
 Matias Perez
 Juan Villena Perez
 Lucas Sotos Villanueva
 Pedro Villena Cantero
 Gregorio Descalzo mayor
 Gregorio Descalzo menor
 Juan Ramon Descalzo
 D. Cristobal Valera
 D. Antonio Gomez
 D. Pascual Prieto
 D. José Valverde
 D. Juan Valera
 D. Juan Manuel mayor
 D. Juan Descalzo Prieto
 D. Jesus Descalzo
 D. Blas Cuesta Gimenez
 D. Pio Monares
 Sebastian Gomez Perez
 Vicente Alcazar
 Juan Cantero
 Antonio Soriano Perez
 Fulgencio Perez Rabadan
 Juan Gonzalez Descalzo
 Juan Villena Cantero
 Alonso Garcia Cebrian
 Blas Cuesta Gomez
 Matias Gimenez Carrion
 Juan Garcia Gomez
 Juan Rabadan Martinez
 Gerónimo Perez Perez
 Manuel Martinez
 Francisco Cuesta
 José Garcia Gimenez
 Pedro Descalzo Cantero
 D. Alonso Sotos
 Andres Rodenas
 D. Juan Romero
 Francisco Garcia Gomez
 Salvador Herrero—De Alborea
 Quito Cantero
 D. Aniceto Villena
 Ramon Garcia Sanz
 D. Martin Carrion
 D. Juan Belmonte
 Juan Garcia Saez
 Pedro Parra Parra
 Francisco Rodenas
 José Carrion
 Juan Antonio Perez
 Pascual Herrero
 Jorge Pardo Molina
 D. José Jara
 Roque Talabera
 Cayetano Gonzalez
 Manuel Gonzalez Aya

D. Rafael Jara
 D. José Talabera
 Juan Martinez Martinez
 Juan Motiagudo
 Antolin Cerrillo
 Juan José Vidal
 Felipe Soriano
 Juan Gimenez Mora
 D. José Garcia Descalzo
 Sr. Diego Valera—Fuente-albilla
 Sr. Pascual Valiente
 José Valera
 D. Pedro Antonio Valera
 Pedro Valera
 D. Mateo Garrido
 D. Andres Maria Ochando
 Gines Antonio Pardo
 Jorge Gomez
 Juan Valiente Ibañez .
 D. Fernando Cantos
 Juan Gonzalez Medina
 Juan Medina .
 Juan Antonio Lujan
 Hilario Martinez
 Bartolome Fraile
 Agustin José Pardo
 P. Antonio Garcia
 Pascual Villanueva
 D. Salvador Valiente
 José Gimenez
 Juan Campos
 Antonio Lopez
 Manuel Torres
 Francisco Perez Hourubia
 Juan Pardo Chumillas
 Roque Lizaro
 Tomas Campos
 Diego Pardo
 Cristobal Navarro
 Juan Cuenca Esparcia
 Bernardo Martinez
 Juan Pardo Rubio
 Gines Cuenca
 José Herreros
 Antonio Hernandez
 Julian Hernandez
 D. Genaro Maldonado

DISTRITO DE CAUDETE.

Francisco Algarro Gimenez
 D. Joaquin Amorós
 José Gomez
 D. Rafael Herrero
 D. Pedro Bañon
 D. Antonio Diaz
 José Olivares Martinez
 Vicente Martinez Maria
 Miguel Sanchez Amorós
 Francisco Golf Molina
 Francisco Martinez Albertos
 José Martinez Marie
 D. Luis Gallur
 D. Jose Herrero y Moreno
 Miguel Solera
 Miguel Golf Molina
 Gil Gallur
 Jose Solera Toledo
 Francisco Ortuño Amorós
 Geronimo Pedros
 D. Abelon Ruiz
 Francisco Albalat Perez
 Rafael Molina
 Juan Herrero y Moreno
 D. Joaquin Diaz
 Francisco Antonio Izquierdo
 D. Jose Navarro Marti
 D. Pascual Conejero
 Francisco Golf Conejero
 Pascual Sanchez Serrano
 Tadeo Gil Golf
 D. Juan Antonio Garcia
 Damiau Garcia
 D. Miguel Diaz
 D. Jose Gimeno Rey
 Manuel Gimeno
 Francisco Sanchez Golf
 Tadeo Gil Martinez
 Pedro Bañon
 Juan Vicente Masia
 D. Antonio Sarria
 Jose Otuño Sanchez
 Vicente de Vicente Casanova
 Pedro Carpena
 Miguel Gil Hernandez
 Mateo Martinez
 D. Cosme Mollá
 Jose Martinez Sanchez
 Andres Garcia
 Juan Esteve
 Roque Esteve Golf
 D. Pedro Golf
 D. Antonio Bañon Requena
 D. Francisco Bañon Garrido
 D. Francisco Bañon
 Pedro Marti Requena
 Jose Cantero
 Antonio Martinez Molina
 Alberto Ortuño
 D. Joaquin Pascual
 Francisco Molla Olivares
 Lucas Bañon de Bañon
 Juan Lopez
 D. Manuel Albertos
 Luis Sanchez
 Jose Angel Agulló
 Joaquin Gil Golf
 Gabriel Conejero Benito
 Miguel Martinez Diaz
 Francisco Vinader
 Jose Rigal
 Salvador Diaz Marco
 Francisco Pedros Martinez
 D. Alfonso Sevillano
 Vicente Martinez Solera
 Manuel Marti Amoros
 Miguel Algarra
 Vicente Benuto
 Francisco Sanchez Molina
 Salvador Marco Gil
 D. Francisco Sanchez de Sanchez
 D. Francisco Esteve
 José Herrero y Soria
 Antonio Garcia
 Jorge Herrero
 D. José Ravi
 Antonio Golf Molina

Jose Requena Conejero
 D. Fernando Pina
 Joaquin Marco Puche
 Lucas Bañon Marti
 D. José Maria Amoros
 Cosme Marti
 D. José Ruiz Carrion
 D. José Gil Golf
 Mannel Martinez Ortiz
 Pedro Diaz Rey
 José Algarra Angel
 Luis Albertos
 D. Antonio Bañon Golf
 D. Carlos Amoros
 Ambrosio Sanchez Golf
 D. Francisco Gimeno
 Pedro Peiro Diaz
 Alberto Ortiz
 José Sanchez de Sanchez
 D. Luis Herrero Mates
 D. José Sanchez
 Francisco Marco Puche
 Francisco Garcia
 Cristobal Saez
 Bartolome Martinez
 Francisco Gil Golf
 Joaquin Requena Conejero
 Pedro Olivares Piaz
 Joaquin Hernandez Angel
 D. Pascual Garcia
 Onofre Conejero
 D. José Martinez Albertos
 Ramon Lopez
 D. Victorino Ortuño
 D. Bartolome Amoros
 Francisco Martinez Maria
 Salvador Ruiz
 José Requena Fernandez
 Juan Golf Molina

DISTRITO DE CASAS DE BES.

Juan Francisco Serrano—Casas
 de Bes
 Andres José Ochando
 Miguel Fuentes
 José Manuel Fernandez
 D. Andres José Villena
 Pascual Martinez
 Antonio Navarro
 Francisco Antonio Cuevas
 Juan Navarro Piqueras
 Matias Valiente
 D. Antonio Gotor
 Pedro Antonio Hernandez
 D. Francisco Villena
 Andres Clemente Perez
 José Garcia—Cantoblanco
 Pedro Martinez Tebar
 Juan Piqueras—Viso
 Bartolome Pando
 Ramon Piqueras
 Juan José Arenas—Balsa
 Francisco Arocas—Pared
 Francisco Ferrer
 Juan Francisco Hernandez
 Alejo Gonzalez
 Pedro Piqueras de Antonio

Mateo Navarro—Villar
 José Gimenez
 Francisco Pardo
 Pedro Villena—Villa
 D. Juan Pablo Valiente
 Antonio menor
 Martín Argente
 Pedro Argente
 Juan Cuevas
 Isidro Fernandez
 Mateo Gimenez mayor—Villa-
 toya
 Pedro la Parra
 Julian Villanueva
 Francisco Onrubia mayor
 Antonio Carrion mayor—Villa
 Antonio Cuevas
 Martín menor
 Juan Pardo—Villar
 Miguel Pardo—Pared
 Lucas Ochando—Casas de Bes
 Francisco Rodriguez id.
 Miguel Pardo de Miguel—Pared
 Alejo Gonzalez—Villa
 José Argente
 Jose Martinez Redondo

DISTRITO DE CARCELEN.

D. Jose Perez
 Juan Francisco Correa
 Salvador Gil
 Pedro Laosa
 Antonio Gomez Duarte
 Ramon Pardo
 Juan Gomez Navarro
 Javier Gomez
 Juan Martinez Gomez
 Antonio Serria
 Diego Garcia
 Juan Jose Gonzalez
 Francisco Garcia
 Mateo Matosez
 Jose Lillo Martinez
 Blas Gomez Soler
 Ramon Garcia
 D. Jose Garcia
 D. Joaquin Ortiz
 D. Martin Duarte
 D. Francisco Pascual Lopez
 D. Joaquin de la Jara
 D. Juan Villena
 D. Miguel de Guevara
 D. Andres de Guevara
 Juan Gil Gomez
 Juan Gomez Perez
 Salvador Lopez
 Miguel Gomez Martinez
 Jose Gil
 Francisco Royo
 Antonio Marti Garcia
 D. Mariano Valero
 Bartolome Vila
 Miguel Antonio Valero
 Domingo Hernandez
 D. Jose Pastor
 D. Gabriel Chicote
 Juan Bocanegra

Francisco Serrano Mateo
 Antonio Valiente
 Juan Carrion
 Miguel Martinez
 Pedro Serrano Lopez
 D. Andres Gomez
 Blas Lopez Leal
 Francisco Piqueras
 Jose Gomez Leandro
 Pedro Gomez Piqueras
 Manuel Hernandez
 Francisco Gomez Piqueras
 Francisco Valiente mayor
 Francisco Valiente Piqueras
 Pedro Piqueras
 Alonso Lopez Gomez
 Antonio Lopez Bocanegra
 Francisco Hernandez Bocanegra
 Martín Peral
 Juan Duarte
 Casimiro Bergara
 Martín Villena
 Antonio Atienzar
 Salvador Molina
 Pedro Lopez
 Nicolas Monteagudo
 Antonio Villena
 Francisco Alcaraz
 Pedro Pascual Lopez
 Antonio Valero
 D. Jose Molina
 Fulgencio Garcia
 Miguel Molina
 Pedro Cebrian
 Pedro Hernandez
 Pedro Monteagudo
 Miguel Monteagudo
 Benito Gomez
 Antonio Munera
 Juan Antonio Lopez
 Domingo Garcia
 Juan Monteagudo
 Antonio Gimenez
 Blas Caballero
 Pedro Serrano Hernandez

DISTRITO DE CHINCHILLA

Francisco Garcia Cruzado
 Gregorio Alcazar
 Juan Tobarra
 Juan Moreno Soriano
 José Lopez Palacios
 Juan José Palacios
 Francisco Carcelen Munera
 Antonio Martinez Galiano
 Francisco Antonio Lopez
 Juan Damian Alcazar
 Pedro José Garcia Martinez
 Alonso Moreno
 Juan Garcia Martinez
 Francisco Javier Lopez
 Juan Saiz
 Antonio Gonzalez Claramoutes
 Antonio Gomez Molina
 Alonso Lopez Palacios
 Julian Toledo
 Sebastian Garcia

José García Peñarrubia
 Antonio Madrigal Moya
 Pedro Martínez Quintanilla
 Pedro Lencina menor
 Andrés García
 D. Pedro Gómez González
 D. Pedro Gómez Villar
 D. José Barruévo
 José García Casica
 Manuel Furio
 Eustaquio Ruescas
 D. Pedro Pascual Nuñez Flores
 D. Tadeo Barruévo
 D. Francisco Moreno
 Diego Furio
 Francisco de Paula Tornero
 Francisco Tarín
 Juan Félix de la Torre
 José Gómez Fernández
 Antonio López Albertus
 Domingo Ruescas
 D. Pedro López de Haro
 D. Ramón Barruévo
 D. José López de Arrieta
 Miguel Ballesteros menor
 Juan García González
 D. Ramón López de Haro
 D. Pedro Maza
 Domingo García
 D. Fernando Nuñez Robres
 D. Paulino Molino
 D. Alonso de Torres Lario
 Bernardo Sainz Pardo
 Melchior Palacios mayor
 D. Florentino Ballesteros
 Pedro Sanz
 Miguel Sánchez Nejo
 Francisco López Palacios
 Alonso Gómez Palacios
 Francisco Martínez Salcedo
 Pascual Moreno
 Valentín Calonge
 Juan Ruescas Sánchez
 Juan Ochando
 Gregorio López
 José Miguel Gómez
 Antonio Muñoz
 José de Fez
 D. Valentín Ballesteros
 Juan de la Torre
 Melchior López Palacios
 Antonio Sáez Munera
 Antonio García mayor
 José Pérez
 Francisco del Egido
 D. Benigno García
 Miguel Delicado=Corral-rubio
 Victoriano Gómez id
 José Gómez Torres id
 Gerónimo Fernández=Pétrola
 José Piñero id
 José González id
 Damiano López id
 José Martínez id
 Juan Palacios=Villar
 Antonio Cantero Lencina id
 Mateo Munera id
 José Castillo mayor id

Francisco Corredor id
 Francisco Mancebo López id
 Pascual Nuñez—Felipa
 Blas Torres=Casablanca
 José Gil id
 Francisco Delgado=Pozo la Peña
 D. Vicente Quilez=Pétrola
 D. Juan Antonio Aguilar=Coral-
 rubio
 D. Juan Antonio Palao=Villar
 Pascual Gómez
 Miguel Cebrian
 Francisco López Tomás
 Vicente García y García
 Bernabé Molina
 Francisco Molina Maltés
 D. Luis Monreal
 D. Bonifacio Ruiz
 Miguel Alcazar
 Antonio de Tebar
 Pedro López
 D. Bernardo Carbonell
 Celestino Rieta
 José Ramón Cámbronero
 Juan Cuenca
 D. Isidro Alcazar
 D. Lorenzo Fernández de Reguera
 Juan García Perijuan
 Fernando Cano Mañas
 Francisco Ortiz
 D. Diego Alonso
 D. Manuel Madrona
 Francisco López Sánchez
 Bartolomé del Balle mayor
 Francisco del Balle
 Bartolomé Gutiérrez
 D. Juan José Salas
 Castor José Gómez
 D. Clemente Alcazar
 Felipe Collado
 Antonio Castellanos
 D. Pedro Antonio de la Mota
 D. Miguel León Cebrian
 Roque Rodríguez
 Jesualdo Gimenez
 Manuel Toledo
 Bartolomé Martínez
 Juan Toledo
 D. Pedro Cebrian
 Justo Martínez
 Miguel Ballesteros mayor
 D. Pedro Arnedo=Corral-rubio
 José Martínez Navarro id
 Francisco Ramírez id
 Pedro Villar id
 D. José López Almarcha=Pétrola
 Benito Martínez id
 D. Antonio Belmonte id
 Antonio Domingo Nuñez id
 Francisco Poveda=Villar
 Pedro de Robres Amoraga id
 Simón Sornoza—Iguera
 Juan de la Torre=Orna
 Francisco Jareño=Pozo la Peña
 José Pablo Galindo
 Antonio Martínez Tomillo
 Antonio López Moya
 Antonio Madrigal mayor

Rafael Correoso
 Mateo López
 José López Rapa
 Fermín Martínez
 Gines Martínez Ruez
 Francisco Almendros
 Andrés García Ribereño
 Francisco Soriano
 Gregorio López Sáez
 Antonio Martínez Valdeganga
 Alfonso López Rapa
 Miguel López Rapa
 Vicente Molina Maltés
 Nicolás Ortiz González
 José de Oyos
 Miguel Calbo
 José Ortiz
 Nicolás Ortiz
 Fernando Toledo
 Pedro Plaza
 Juan Pérez Serrano
 Asensio García
 Francisco Alcazar Martínez
 Gerónimo Serrano
 Francisco Moreno Martínez
 Julian Parra
 Francisco López Perijuan
 Francisco López González
 Francisco García Tito menor
 José Madrona
 Francisco López Perijuan menor
 Juan Ortiz
 Paulino García
 Bartolomé del Balle menor
 Pascual Muñoz
 Francisco Javier Collado
 Juan Sánchez
 Francisco Molina, cojo
 Juan Ruescas García
 Agustín Fernández
 Alonso del Balle
 Alfonso Ortiz
 D. Diego Marín
 Pascual Ortiz
 Esteban López
 José Claramontes Sánchez
 Francisco Sánchez Guirrete
 Francisco Sánchez Rodríguez
 Eduardo Ortiz
 Juan Moreno Loren
 Esteban Ortiz
 Justo Collado
 Juan Castellanos
 Miguel Gascon
 Francisco Zamora
 Ramón Gil
 Pascual Nuñez
 Pascual Martínez
 Juan Romero
 Bartolomé Martínez
 Miguel Gómez=Corral-rubio
 Juan José López id
 Manuel Calero id
 Francisco Arenas Martínez id
 Fernando Sánchez id
 Juan Robres id
 José Martínez Aparicio id
 Antonio del Egido id

Pascual Fernandez id
 Francisco Calero Vico id
 José Gomez mayor id
 Juan José Aparicio id
 Francisco Villanueva id
 José Antonio Martínez id
 Francisco Lopez Gomez id
 José Zornoza id
 Francisco Rodriguez id
 Manuel Parra id
 Juan Gregorio Noales id
 Antonio Martínez Navalon id
 Pedro de Torres id
 Antonio de Cantos id
 José Lopez Serrano id
 Juan Calero id
 Joaquin Fernandez id
 Pedro Calero id
 Nicolas Garcia—Petrola
 Francisco Garcia id
 Manuel Ruiz Castillo id
 Francisco Lopez Nieta id
 Bernabe Martínez id
 Juan Sanchez id
 Crispin Lizan id
 Agustín Cabañero
 Bartolome Gomez id
 Isidoro de Mañas id
 Antonio Jose Gutierrez id
 Alfonso Huescar id
 Manuel Munera id
 Simon Garcia id
 Fernando Gimenez id
 Juan Jose Gomez id
 Francisco Martínez id
 Miguel Martínez id
 Alfonso Pardo id
 Pascual Sanchez Zafrilla id
 Marcos Garcia id
 Marcos Castillo id
 Juan Manuel Sanchez id
 Pedro Gimenez id
 Roque Fiqueras id
 Miguel Tornero id
 Jose Lizan id
 Pedro Castillo Ruiz id
 Alfonso Martínez id
 Isidoro Sanchez id
 Mateo Ruescas id
 Benito Moreno id
 Felipe Molina id
 Francisco Corcoles id
 Agustín Corcoles id
 Cayetano Munera id
 Andres Fernandez id
 Juan Moreno—Villar
 Ramon Aroca id
 Melchor Saez id
 Pedro Fajardo id
 Juan Pardo Martínez Toledo id
 Sebastian Munera id
 Pedro Farraga id
 Antonio Cantero id
 Roque Farraga id
 Pascual Garcia id
 Manuel Martínez menor id
 Fernando Gomez id
 Francisco Ibañez Ramud id

Juan Toledo id
 Juan Moreno id
 Joaquin Robira—Iguera
 Faustino Martínez id
 Martín Piqueras id
 José Martínez id
 Bartolomé Lopez Gonzalez id
 Francisco Antonio Ibañez id
 Nicolas Calero—Campillo
 Albertos Perez id
 Antonio Lopez id
 Pedro de Mañas—Corral-rubio
 Juan Garcia Marin id
 Diego Ramon Martínez id
 Diego de Mañas id
 Miguel Berdejo id
 D. Manuel Andres id
 Diego Garcia id
 Alonso Almendros id
 Diego Cuenca id
 José Almendros id
 José Lopez id
 Manuel Gomez id
 José Manuel Gomez id
 Juan Gomez id
 Pedro Mañas id
 Juan Gonzalez mayor id
 Juan Berdejo id
 Francisco Serrano mayor id
 Francisco Onrubia id
 Pedro Garcia Lopez id
 Juan Gonzalez menor id
 Martín Guirado id
 Bernabé Garcia id
 Gabriel Sanchez id
 Juan Lopez Vega id
 Francisco Lopez id
 José de Torres id
 Eugenio Rodriguez id
 Santiago Nabalón id
 Juan José Gomez id
 Francisco Garcia id
 Antonio José Onrubia—Villar
 Fernando Madrigal id
 Joaquin Mañas id
 Alonso Cantero id
 Gabriel Cebrian id
 Diego Cerdan id
 Miguel Sanchez id
 Fernando Nuñez id
 Francisco Lopez Abellan id
 Julian Vidal id
 Alonso Aparicio id
 Ramon del Rey id
 Miguel Villar id
 Sebastian Mancebo id
 Cosme Garcia id
 Andres Salmeron id
 Francisco Iniesta—Felipa
 Juan Rodriguez id
 Pascual Zornoza—Iguera
 Pedro Gonzalez id
 Diego Lopez id
 Pedro Antonio Gonzalez id
 Sebastian Conejero id
 Nicasio Gimenez id
 Bartolomé Lopez id
 Abdon Martínez id

Juan Gomez id
 Santiago Aroca id
 Pedro José Gonzalez id
 José Garcia—Campillo
 José Sanchez id
 Fernando Sanchez id
 Valentin Ramirez id
 Miguel Ramirez id
 Benito Ramirez id
 Felipe Collado id
 Manuel Andres id
 Manuel de Cantos—Orna
 Vicente Gonzalez id
 José Garcia menor id
 Antonio Garcia id
 José Garcia mayor id
 Pedro Gonzalez id
 Antonio Calero id
 José Almendros id
 Pedro Rodenas id
 Francisco Gonzalez id
 Pedro Villar id
 Francisco Ortiz—Casablanca
 D. Isidro Flores id
 D. Antonio Lopez del Castillo id
 Sebastian de Córcoles id
 Simon Garcia—Pinilla
 Fernando Lopez menor id
 Gerónimo Garcia id
 Fernando Lopez mayor id
 Antonio Manuel Martínez id
 Juan Garcia id
 Manuel Delgado—Pozo la Peña
 Juan José Cebrian id
 Juan Lopez id
 Francisco Gomez id
 Fernando Sanchez id
 Marcelino Sanchez id
 Pascual Fernandez id
 Pedro Esteban Serrano id
 Manuel Lopez id
 D. Francisco de la Mota id
 D. Manuel de la Mota id
 D. Simon de la Mota id
 Juan Villar mayor id
 Antonio Sanchez Mellizo
 Manuel Perez
 Antonio Alcazar
 Antonio Valiente
 Pascual Peñarrubia
 Pedro Lencina mayor
 Juan Espadero
 Francisco Rodriguez
 Alonso Parra
 Alonso Alcazar Fernandez
 Blas de Oyos
 Antonio Toledo
 Pedro Garcia Ballesta
 Jorge Molina
 José Durban
 Matias Soriano
 Pedro Gimenez
 Jose Sanchez Cordobeta
 Hermenegildo de Tebar
 Francisco Leal
 Alfonso Cuartero
 Antonio Saez Garcia
 Jose de Tebar

Jose Arenas
 Fernando Corredor menor
 D. Juan Reguart
 Fernando Corredor mayor
 Manuel Minguez
 José Fraguas
 Francisco Alcazar Perales
 Juan de Cantos mayor
 Pedro de Oyos
 Rosendo de Tebar
 D. Estanislao Ballesteros
 Andres Arteaga
 D. Domingo de Tebar
 Vicente Fernandez
 Diego Peris
 Alonso de Torres Garcia
 Sinforiano Alcazar
 Sebastian Arenas
 D. Gregorio Sanchez
 D. Idefonso Nuñez Flores
 D. Francisco Maria Durban
 D. Anastasio Madrona
 Antonio Juan
 Andres Soler
 Alonso Alcazar
 Juan Hortelano
 José Arenas Claramontes
 D. Cecilio Nuñez Robres
 D. Elias Alonso
 D. Francisco Perales
 D. Florencio Gimenez
 José Alcazar
 D. Juan Carpena
 D. Juan Martinez
 Lucas Collado
 D. Santiago Alvarruiz
 Francisco Hernandez
 Juan Martinez—Pétrola
 José Castillo—Villar
 José Piqueras—Iguera
 José Rodriguez—Pozo la Peña
 D. Antonio de las Mulas
 José Manuel Barrio-pedro
 José Carcelen Zamora
 Francisco Garcia Camacho
 Jose Romero
 Francisco Palacios
 Juan Perez Martinez
 Juan Perez Moreno
 Pedro Alcazar Soriano
 Nicolás Lopez
 Pedro Martinez Millan
 Sebastian de Oyos
 Francisco Gomez Saez
 Francisco del Castillo
 Domingo de Fez
 José Claramontes Noales
 Francisco Garcia Tito mayor
 Benito Rodriguez menor
 Felipe Collado
 Francisco Sanchez menor
 Benito Gomez
 Antonio Peñarrubia
 Antonio Garcia Tobarra
 Pedro Picazo
 Manuel Garcia
 José Gonzalez
 Antonio Gonzalez

Juan Peñarrubia
 Bernabé Martinez
 Manuel Molina
 Julian Rodriguez
 Sotero Lario
 José Carcelen Ortiz
 Antonio Garcia Cantero
 Francisco Lopez Carcelen
 Escolástico Madrona
 Pedro Lopez Perjujan
 Antonio Ballesteros
 Jose Gomez
 Esteban Ortiz
 Gil Serrano
 Sebastian Serrano
 Benito Ortiz
 Bartolomé Morote
 Fernando Madrigal
 Pedro Cutanda
 Francisco Garcia y Garcia
 Francisco Cruzado
 Pedro Cifuentes
 Pedro de la Torre menor
 Pedro de la Torre Gonzalez
 Meliton Fernandez
 Ginés Soriano
 Juan Garcia Saez
 Sebastian Gomez
 Vicente Garcia Zarabete
 Martin Cruzado
 Francisco de Paula Lario
 Mariano Ortiz
 Antonio Garcia Minguez
 Andres Perez Arenas
 Julian de Oyos Tebar
 Francisco Molina Ruiz
 Francisco de Fez
 Francisco Garcia Moreno
 Pedro Lario
 Antonio Ruiz
 Pedro de Tebar
 Antonio Gascon
 Marcos Garcia
 Miguel Gascon mayor
 Miguel Alcaráz
 Juan Real
 Domingo Real
 Blas Garcia Granero
 Meliton Real
 Juan Real Oyos
 Francisco Alcazar Navarro
 Manuel Rubio
 Agustín Delicado
 Juan Gomez Fernandez
 Antonio Montes
 Blas Lopez Cabañil
 Juan Jose Garcia Cruzado
 José Pablo de Tebar
 Antonio Alcaráz
 Pedro Alcaráz
 Jose Martinez Alcaráz
 Diego Jaen
 Romualdo Tobarra
 Pedro Garcia Lopez
 Pedro Sanchez Corredor
 Pedro Rodriguez
 Pedro del Egido
 Blas Sanchez menor

D. Juan José Gonzalez
 Pascual Olmeda
 Domingo Albuger—Corral-rubio
 Bartolomé Mañas id
 Pedro Soria id
 Pascual Vergara id
 Pedro Martinez Gallar id
 Isidoro Gomez id
 Francisco Arenas id
 Francisco Lopez Bautista id
 José Soria id
 Cayetano Valiente id
 Domingo Mañas id
 Miguel Lopez id
 Bartolomé Garcia id
 Joaquin Juan id
 Cosme Villar id
 Francisco Calero Cantos id
 Antonio Pardo—Pétrola
 Pedro Garcia, estanquero id
 Julian Gomez id
 Francisco Aguilar id
 Tomás Garcia Pereño id
 Antonio Serrano id
 Juan Antonio Gomez id
 Francisco Soriano menor id
 Juan Antonio Garcia id
 Juan Soria id
 Sebastian Perez id
 Alonso Castillo id
 Sebastian Armero id
 Francisco Gomez id
 Miguel Moreno id
 Benito Cabañero id
 Antonio del Castillo id
 Marcelino Moreno id
 José Tornero id
 Miguel Garcia id
 Juan Gonzalez Gonzalo id
 Antonio Munera id
 Bernabé Gomez menor id
 Agustín Garcia id
 Vicente Linares id
 Antonio José Gonzalez id
 Francisco Marín id
 Francisco Fernandez id
 Alonso Moreno id
 Cayetano Pardo—Villar
 Antonio Ibañez mayor id
 Blas Martinez id
 Miguel José de Cantos id
 Juan Antonio Ibañez id
 Tomás Requena id
 Fernando Pardo id
 Pascual Martinez id
 Juan Gonzalez id
 Félix Navarro id
 Salvador Gonzalez id
 José de Robres id
 Francisco Teruel id
 Joaquin Sanchez id
 Idefonso Monteagudo id
 Manuel Portero id
 Mariano Garcia id
 Gregorio Mañas id
 Miguel Tebar id
 Antonio Garcia id

DISTRITO DE ELCHE DE LA SIERRA

D. Rafael Arriaga
 Pedro Alcazar
 Nicolas Gonzalez
 Francisco Carcelen
 Juan Rodriguez mayor
 Antonio Garcia Vicario
 José Lopez de Eugenio
 Jose de Frias Felipe
 Andres Gonzalez Baldivira
 Victor Muñoz Lopez
 Antonio Muñoz
 D. Eduardo Perez y Frias
 Isidoro Gonzalez
 Rafael Rodriguez Marcos
 Manuel Garcia de Francisco Diego
 Juan Felipe del Puerto
 Pedro Lopez Dionisto
 Manuel Carchano
 Sr. Conde de las Navas de Amores
 D. Francisco Amores Alvarez
 D. Juan Roldan Felipe
 D. Sebastian de Frias Sanchez
 Bernabe Garcia Guerrero
 D. Prudencio Garcia
 Mariano Millan
 Pedro Rodriguez de Jose
 Juan Yarimi
 José Molina de Gines
 Antonio Sanchez Garcia
 Diego Garcia=Lietor
 D. Juan Antonio Castaño
 D. Fernando Nuñez Robres
 D. Francisco Galera de Galera
 D. Pedro Espallargas
 D. Esteban Albacca
 D. Pedro Rubio
 D. Vicente Nuñez Robres
 D. Clemente Leon
 D. Julian Garcia
 Jose Corcoles Collados
 Ambrosio Sanchez
 Seberiano Cano
 Blas Tercero
 D. Diego Buandia
 Matias Sanchez
 Antonio Gonzalez
 Antonio Collados
 Pedro Gonzalez
 Juan Sanchez Martinez
 Manuel Martinez Guerrero
 Marcos Gonzalez
 Diego Tercero
 Francisco Martinez mayor
 Manuel Rodriguez
 Francisco Sanchez
 D. Cándido Alcantud
 Gabriel Ruiz
 Roberto Alfaro
 José Sanchez
 Juan Fox
 D. Jaime Gimenez
 Antonio Navarro Alfaro
 D. Gonzalo Alcantud
 Juan Reolid Sanchez
 José Gimenez Sanchez
 Sebastian Gonzalez

Antonio Garrido
 Juan Lopez Navarro
 Pedro Gonzalez Serafin
 Pedro Romero
 Ruperto Rodriguez
 Antonio Gonzalez de Quiteria
 D. Juan Gonzalez Buendia
 D. Lucas Ruiz
 D. Pedro Garcia Julia
 D. Francisco José Navarro
 D. Pedro Galera de Galera
 Francisco Martinez Navarro=
 Elche
 Francisco Diego Garcia
 Benigno Muñoz
 Jose Diego Linares
 Pascual Palacios
 Manuel Palacios
 Francisco Palacios
 Jose Molina de Antonio
 Cipriano Blazquez
 Mariano Blazquez
 Francisco Arguello
 Jose Garcia de Gines
 Ramon Garcia da Sebastiah
 D. José Rodriguez Escobar
 D. Julian Amores
 D. José Gil
 Francisco Sanchez Mellizo
 José Lopez Dionisio
 Pedro Lopez de Juan
 D. Juan Garcia Rodriguez
 Juan Sanchez Serrano
 José Diego Sanchez
 D. Juan Antonio Lopez
 Manuel Prieto
 Sebastian Rodriguez
 Melchor Alfaro
 Manuel Garcia Sanchez
 D. Bernardo Indarte
 Bonifacio Martinez
 D. Rafael Cuello y Vidal
 Antonio Ortega
 Juan Guerrero
 Mariano Lopez
 Ignacio Martinez Rosa
 Manuel Sanchez Amores
 Sr. D. Jose de la Parra
 Antonio Garcia Rodriguez
 Matias Roldan Ruiz=Lietor
 D. José Navarro
 José Gonzalez Guerrero=Ayua
 Gregorio Gonzalez Guerrero
 Diego Felipe Rodenas
 Pascual Tercero
 José Rodriguez
 Esteban Barba
 Jose Felipe Rodenas
 Francisco Gonzalez Mellizo
 Esteban Roldan Gonzalez
 Luis Palacios
 Sebastian Morecillo
 Eustaquio Roldan
 Juan Felipe de Clemente
 José Cano
 Clemente Garcia
 Juan Garcia Alejo
 Marcos Felipe

Diego Felipe
 Juan Cano
 D. Ramon Gonzalez
 Cipriano Palacios
 D. Baldomero Frias Bernal
 Lopez Navarro=Elche
 D. Jose de Frias Ortega
 Pascual Diaz
 S. D. Manuel de la Parra
 Miguel Alvarez
 Pedro Rodriguez Hualde
 Juan Rodriguez Marcos
 Juan de Ortega
 Francisco Sanchez Sevilla
 Antonio Guerrero
 Pascual Ajia
 Rafael Lopez Diaz
 D. Toribio Morales y Majuelo=
 Elche
 Gregorio Gonzalez
 Manuel Torrente
 Bonifacio Roldan
 Angel Rodriguez
 Juan Sanchez Rufino
 Fermín Rodriguez Marcos
 Manuel Gonzalez Bivan
 Pedro Sanchez de Juan
 Antonio Gonzalez Merencia
 Jose Martinez Fraile
 Pedro Gonzalez Regina
 Antonio Osuna
 José Garcia Alejo
 José Lopez de Jacinto
 Juan Diego Roldan
 Matias Lopez de Pedro
 D. Pascual Garcia Martinez
 Francisco Tercero=Aina
 Manuel Roldan Sanchez
 Nicasio Felipe
 Juan Roldan Sanchez
 Antonio Alfaro Diego Palacios
 Diego Felipe de Antonio
 Esteban Alfaro
 Fernando Garcia
 Fernando Tercero
 Angel Lopez Ferre
 Sr. D. Sebastian Quijano Jover=
 Elche
 Francisco Corcoles
 Sr. D. José Linares
 Juan Lopez Espinosa
 Santos Rodriguez
 Francisco Sanchez Ortega
 José Sanchez de Juan
 Francisco Lopez de Alfonso
 Antonio Garcia Picazo
 Sebastian Gonzalez, manco
 Francisco Sanchez Rafacta
 Pedro Lopez Espinosa
 Pascual Navarro=Aina
 Francisco Alfaro
 Francisco Felipe Rodenas
 Juan Pablo Felipe
 Antonio Felipe de Clemente
 Tiburcio Alfaro
 D. Antonio Perod
 Antonio Felipe
 D. Manuel Benitez=Lietor

Juan Ruiz
 Juan de Ortega Valenciano
 Pascual Santos
 Francisco Martínez Navarro
 Tomás Felipe

DISTRITO DE PEREZ.

D. José Pascual Chichéri
 D. Juan Pascual Lopez
 D. Juan Antonio Lquierdo
 D. Antonio Marin Bermudez
 D. José Lopez Sanchez
 D. Felipe Lopez Sajosa
 Antonio Lopez Belmonte
 D. Hdefonso Faustino Navarro
 D. Dionisio Chichéri
 D. Cayetano Leiseri
 D. Gerónimo Garcia
 D. José Garcia Valiente
 D. Juan Guirao
 D. Genaro Lopez
 Francisco Lecequi
 Antonio Perez Rodenas
 Juan Risueño Alcaraz
 Diego Moreno Rorlid
 D. Ramon Lopez y Lopez
 D. Timoteo Lopez
 Antonio Garcia Martínez
 José Perez Gimenez
 D. Pascual Lopez Sajosa
 José Valentin Lopez
 Gines Perez
 Martin Lopez Fernandez
 Andres Rodenas
 Ramon Lopez Sajosa
 Gines Garcia Martínez
 Gil Tamayo
 José Alvarez de Francisco
 José Alvarez Lopez
 Sebastian Tamayo
 Matias Ortega
 Juan Perez Lopez
 Domingo Martinez
 Benito Alvarez
 Francisco Garcia Tamayo
 Jose Maria Moreno
 José Alvarez Alvarez
 Diego Alvarez de Manuel
 Victoriano Martinez
 Jose Gimenez
 Nicolas Navarro
 Juan Garcia Alvarez
 Fernando Alvarez
 Juan Alvarez Carreño
 Lorenzo de Soria Picó
 Manuel Alvarez Lopez
 Juan Perez Fernandez
 Antonio Lecequi mayor
 Jose Andujar
 Francisco Perez
 Ramon Rodenas
 Juan Perez Requena
 Juan Lopez de Benito
 Gines Clavijos
 Juan Bautista Perez
 Juan Bautista de Blas
 Francisco Hernandez

Rosendo Moreno
 Francisco Lopez Clavijos
 Antonio Martinez Alvarez
 José Marin Monreal
 Pedro Palacios
 Ignacio Martinez
 Juan Guerrero
 Antonio Ramon Garcia
 Juan del Olmo
 Sebastian Lopez
 D. Juan Lopez de Lopez
 Francisco Garcia Belmonte

DISTRITO DE LA GINETA:

Bernabé Bautista
 Juan Almendro
 Baltasar Peña
 Andras Garcia Aranda
 Pedro Cebrian Ambrosio
 Amador Rangel
 Diego Plaza Topillo
 D. Juan de Oria
 Pascual Selva
 Juan José Garcia Milla
 Antonio Alarcon
 D. Francisco de Arce
 Juan Cotillas
 *Antonio Rangel Medrano
 Andres Selva Cuesta
 Martin Denia
 Cristobal Herrera Sevilla
 Antonio Garcia Sanz
 Diego Garrido
 Alonso Denia
 Pedro Jimenez Cuesta
 José Gimenez Cuesta
 D. José Carcelen
 Antonio Morillo
 José Florentino Garcia
 Cristobal Gimenez y Gimenez
 Francisco Gimenez, arriero
 Cristobal Gimenez Cuesta
 Lorenzo Cuesta
 Vicente Tobarra
 Antonio Garcia Milla
 José Gimenez Moya
 José Garcia Caudel
 D. Antonio Carcelen
 Juan Navarro Rodenas
 Segundo Gimenez
 D. Francisco de Paula Perez
 D. Francisco Gallego
 Pascual Herreros
 Antonio Gascon
 D. Diego Perez
 José Tobarra
 Juan Garcia Ortiz
 Mateo Martinez
 Mateo Garcia
 Miguel Martinez, viudo
 Pedro Giusés Moya
 Cccilio Navarro
 Amador Gimenez
 Antonio Rodenas
 Andres Medrano Garcia
 D. Francisco de Paula Lorente
 Romualdo Huerta

Juan Tobarra Hidalgo
 Patricio Lopez
 Miguel Lerma mayor
 D. José Miguel Santa
 Miguel Martinez Santa
 Miguel Martinez Gimenez
 Rosendo Rabadan
 Julian Sauguillo
 Juan Martinez mayor
 D. Antonio Ruiperez
 Isidro Cuesta
 D. José Moreno
 Mariano Perez
 Antonio Idalgo
 Manuel Tovarra
 D. Domingo Cortes
 Luis Rangel Denia
 Juan José Gimenez Nuñez
 D. Luis Gonzaga Navarro
 Miguel Serrano
 D. Marcelino Sevilla
 Salvador Herreros
 Ignacio Leal
 Francisco Lerma menor
 Alonso Selva
 Antonio Navarro

DISTRITO DE HELLIN

D. Rafael Rodriguez
 Pedro Yniesta Santos
 Antonio Sadurin
 Pedro Mas Toboso
 Pedro Losa
 Francisco Mas
 D. Juan Gomez
 D. Antonio Lencina
 José Juan Rico
 D. Sebastian Velasco
 Sebastian Guerrero
 D. Leon Cano Galindo
 D. Gines Hermosa
 D. José Baeza
 Pedro Toboso Romero
 Bonifacio Sanchez
 Juan Rico
 Bonifacio Toboso
 Joaquin Fernandez Palacios
 D. Vicente Nuñez Cortés
 Pedro Mas Martinez
 Benito Monge
 D. Javier Rodriguez de Vera
 D. Gregorio Garcia
 D. Antonio Marin Masquefa
 Gines Precioso
 Juan Pedro Toboso
 Antonio Soria
 Geronimo Espinosa
 Juan Lopez Campillo
 Baltasar Valenciano
 D. Francisco Cano Marin
 Cristobal Hernandez
 Alfonso Oliva
 Francisco Espinosa
 Julian Velendez
 Manuel Hernandez
 Juan Gimenez
 Miguel Peñas
 Rafael Parras

D. José Díaz
 D. Ipolito Nuñez
 José García Trugillo
 José Martínez de Diego
 Blas Rubio
 Antonio Reolid
 Juan Manjon
 D. Juan Cañete
 Juan Martínez Algarra
 D. Paula Sierra
 Juan Sánchez Esparcia
 Antonio Masa
 D. Andrés Pallarés
 Lorenzo Fernández
 Gabriel Pascuán
 D. Manuel Martínez Espinosa
 Excmo. Sr. D. Ángel Ramírez
 Juan Tomás Campaña
 Diego López
 Mariano Silvestre
 Antonio Pérez
 Miguel Fuentes
 Antonio Giménez Machuca
 D. Francisco Villena
 Alonso Morcillo
 Pedro Areas
 Juan Mesa
 Rodrigo Abril
 Juan Claramonte
 Manuel Paredes García
 Diego José Rubio
 Juan Dallesen
 D. José Moya
 D. José Morales
 Rafael Morales
 Miguel López Vacas
 Blas Mascuán
 D. José María Nuñez
 Benito Toboso
 Mariano Toboso
 Silberio Toboso
 Juan Benito Lorenzo
 D. José Martínez González
 Antonio Abellan
 Diego Bueno del Olmo
 Telesforo Cano
 Juan Antonio Cantero
 Juan Antonio Guerrero
 D. José Mateos Guerrero
 Vicente Morcillo
 José Cañabate menor
 Diego Claramonte
 Fernando Claramonte
 José Alcaraz
 Juan Vizcayno Muñoz
 Manuel Vizcayno
 Joaquín Fernández García
 Francisco Navarro
 D. Lorenzo Nuñez
 D. Manuel Baeza
 Mariano Nombela
 D. Mariano Pallares
 D. Manuel Fernández Reyna
 D. José Cantos
 D. Mariano Rodríguez de Vera
 D. Antonio Falcon
 D. Juan Manuel Ontiveros
 D. José García Brabo

Antonio Morales
 Luis Pérez
 José Espinosa
 Felipe Muñoz
 Francisca Paredes Galiano
 Benito Lorenzo mayor
 D. Francisco Ruiz Sánchez
 Diego Billote
 D. Francisco Calera
 D. Alberto Casola
 Juan Benito García
 Diego Espinosa menor
 D. Juan Baeza
 José García Soto
 D. Francisco Cano García
 Juan Martínez de Diego
 D. Juan Batuoni
 D. Jabier Rodríguez Salinas
 D. Andrés Codina
 Antonio Fernández Altes
 Rafael Silbestre
 Juan Manuel Serrano
 D. Juan Guerrero Tafalla
 Francisco Yot
 Juan García Venero
 D. Fernando Cano
 Antonio Martínez menor
 Francisco Guerrero
 Francisco Silbestre
 Francisco del Castillo
 José Pérez
 Miguel Abellan
 D. Gines Valcarcel
 D. Pascual Ruiz
 Rafael Ruiz
 Timoteo Paz Tarrazaga
 Antonio Andujar
 Pedro Marín
 Rafael Toledo
 Pedro Morales
 Pedro Andujar
 Rafael Portaña menor
 Juan Serrano Medel
 Asensio Martínez
 Francisco Tortaña
 Manuel Guirado
 Antonio Sinsaez
 Roque Moreno
 Ramon Moreno
 Francisco Valenciano
 D. Casto Cano
 Antonio Ros
 Bonifacio López
 Ramon Gimenez Hermosa
 Francisco Cañabate Guirado
 D. Rosendo Montesinos
 B. Pedro Pablo Blazquez
 Mariano Rubio
 José Moreno
 Manuel Torres
 D. Borja Valcarcel
 D. Pedro del Castillo
 D. Juan Pablo Maestre
 D. Juan Navarro
 D. Juan Valcarcel
 Pedro García Nuñez
 D. Manuel Montesinos
 Andrés Molina

Alonso Sánchez Cañete
 Rafael Paredes
 D. Joaquín Benito Aleaga
 Juan Soria Hortelano
 D. Miguel Espinosa
 Joaquín García Zaragoza
 Blas García
 Antonio Molina
 D. Manuel Sánchez
 D. Juan Zaragoza Presbítero
 D. Antonio Espinosa Presbítero
 D. Antonio López Choca
 Juan Silvestre mayor
 Francisco Medina
 Juan Merino Vila
 Asensio Silvestre
 Juan López Puche
 José Tudela
 D. Francisco Cándido Gómez
 D. Miguel Villaseca
 D. Francisco López Castillo
 Vicente Sánchez
 Vicente Velendez
 Bernardo Lisou
 Pedro Bañón
 Joaquín Nicolás
 Fernando Sánchez
 Juan Antonio Romero
 José Sauri
 Francisco Ruiz Pérez
 Francisco Cano de Luis
 Bruno Ruiz
 Juan Hernández Roche
 Nicolás Sánchez Molina
 Francisco Oliva
 Juan Tomás López
 Benito Lorenzo Mas
 Juan Lorenzo Mas
 José Catalán
 Mariano Catalán
 Manuel Oñate Vela
 Antonio Oñate Garrido
 D. José Manuel Tobijano
 Juan Valenciano
 Antonio Callejas de Domingo
 Agapito Valcarcel
 Fulgencio Esparcia
 Mariano Tafalla
 D. José Ruiz Sánchez
 D. Juan del Espíritu Sto. Guerrero
 Miguel Hernández
 Pascual García Soto
 Francisco Antonio García
 Miguel García
 Francisco Cañabate mayor
 D. Francisco Baeza
 Ángel Cañete
 Francisco Roman Rubio Andujar
 Juan Martínez Carretero mayor
 Juan Martínez Carretero menor
 Manuel García Perales
 Manuel Paredes mayor
 Francisco Paredes
 José Paredes
 Fernando Carretero
 Matías Fernández
 Mariano Castaño
 Solano Paredes

Alonso Hernandez
 Ignacio Paredes
 Pedro Lopez Chilleron
 Francisco Ruiz Carabaca
 Antonio Esparcia
 Francisco Leon Villena
 Fulgencio Garcia
 José Guerrero Ruiz
 Francisco Guerrero Cantero
 Francisco Lopez Chilleron
 Jacinto Valcarcel
 Pedro Valenciano
 Juan Antonio Muñoz
 Francisco Cano
 Roman Rubio
 Juan Roque Martinez
 Estevan Villena
 Antonio Martinez Carretero
 Quirico Parras
 Alonso Moreno
 Antonio Martinez
 Tomas Pina
 Hipólito Martinez
 D. Joaquin Suaber
 Juan Manuel del Olmo
 Miguel Rubio
 D. Luis Carbonell
 D. Gregorio Diaz
 D. Rafael Guerrero
 D. Fernando Nuñez Cortes
 Francisco Gimenez Castaño
 Sotero Alfaro
 Antonio Villascusa mayor
 D. Victor Gimenez
 Juan Roche Muñoz
 Pedro Garcia
 José Roche
 Alonso Roche
 D. Andres Tomas
 Antonio Guardiola
 Nicolas Bueno
 Antonio Bueno Cañabate
 D. Agustin Reinoso
 D. Valeriano Perier
 D. José Cano Presbítero
 D. Juan Antonio Cano
 Francisco Cantero de Manuel
 Juan Cantero de Alfonso
 Juan Martinez
 Antonio Sanchez
 Juan Cantero de Francisco
 Domingo Parras
 José Lucas
 Benito Mas
 Juan Rodriguez
 Mariano Andujar
 D. Pascual Perier
 Julian Isidro
 Antonio Garcia
 Pedro Garcia Arias
 Domingo Gonzalez
 Antonio Callejas
 D. Ramon Nuñez
 D. Mariano Guerrero
 D. Javier Moya
 D. Antonio Molina
 D. Francisco Maroni
 Antonio Iniesta

Francisco Cantero
 D. Manuel Hermosa
 D. Francisco Hermosa
 Francisco Orcoles
 Juan Garcia Martinez
 Juan Oliva
 Manuel Oñate Garrido
 Tomas Villora
 Francisco Valcarcel Collados
 Diego del Olmo
 José Gomez
 Lucas Lopez
 Juan Gaudia Izquierdo
 Diego Hernandez
 Francisco Lopez Ayuste
 Antonio Lopez Campillo
 Juan Lopez Campillo
 D. Enciquez Ramos
 D. Francisco Paula Ramos
 Benito Cañabate
 Roque Lloret
 Juan Fernandez Torres
 Antonio Carral
 Antonio Rubio Teruel
 Francisco Hernandez
 Juan Antonio Ruiz menor
 Alonso Callejas
 Gines Ramos
 Juan Garcia mayor
 Juan Garcia menor
 Juan Callejas
 Francisco Valenciano
 Manuel Guerrero
 Pedro Garcia Guerrero
 Antonio José Villena
 Antonio Martinez Pedregales
 Joaquin Villora
 Pedro Gimenez Garcia
 Juan Gimenez Garcia
 D. Alonso Blazquez
 Domingo Marin
 Juan Guirado
 Manuel Rubio
 D. Antonio Lopez Castro
 Antonio Sanchez Ferrer
 Miguel Serrano
 Francisco Guerrero Ruiz
 Francisco Gaudia
 D. Mariano Ochoa
 Francisco Rodriguez
 Pascual Cardenal
 Cristoval Lopez
 D. Miguel Nuñez
 Benito Catalan
 D. Manuel Villaseca
 D. Leonardo Izquierdo
 Simforoso Rodriguez
 Miguel Narro
 Juan Martinez menor
 Marcos Diaz
 Juan Sanchez mayor
 Juan Sanchez menor
 Antonio Sanchez menor
 D. Nicolas Serrano
 Matias Cano
 Gregorio Lobe
 Juan Lopez
 Antonio Martinez

Juan Fernandez
 Gines Romero
 Pedro Mirabete
 Juan Marin Duran
 Julian Molina
 Lorenzo Ruiz
 Juan Garcia Cortés
 Pascual Baños
 D. José Velasco
 Juan Antonio Garcia
 Francisco Cañavate menor
 Antonio Azorin
 Alfonso Cantero
 Francisco Azorin
 Matias Fuentes
 Mateo Martinez
 Antonio Garcia

DISTRITO DE JORQUERA.

Antonio Aguirre
 Andres Calero
 D. Andres Villora
 José Martinez Pineda
 Juan Ortega Abillan
 Pedro Medina
 Juan Royo
 Francisco Serrano
 Antonio Serrano
 José Gimenez
 Andres Gonzalez
 Francisco Gomez mayor
 Pedro Gimenez Tolosa
 Blas Verde
 Pedro Liguera
 D. Martin Pardo
 D. Benito Ortega y Ortega
 D. Andres José Ochando
 Manuel Arroyo
 Diego Huerta
 Pedro Gonzalez Fernandez
 Antonio Saez Lopez
 D. Ramon Reilto
 D. Francisco Murcia
 D. Juan Perez Garcia
 D. Juan Alarcon
 D. Salvador Ortega
 D. Jacinto Martinez
 Francisco Sanchez del Oyo
 Joaquin Montcagudo
 Benigno Sanchez
 Manuel Sanchez del Oyo
 Vicente Montero
 Benito Jordan
 Juan Gonzalez Torres
 José Ruiz Saez
 Marcelino Lopez
 Juan Alonso Gimenez
 Juan Garcia Cebrian
 Pascual Cebrian Alfaro
 Juan Megias
 Juan Gonzalez de Andres
 Pedro Gimenez Valero
 Juan Garcia Salvante
 Pascual Valero
 Pascual Toruero
 Francisco Gomez Serrano
 Manuel Serrano

D. Dionisio Villena
 Juan Andujar Valiente
 Lorenzo Gimenez
 Antonio Gomez
 Andres Piqueras
 Cristobal Gomez
 Juan Perez
 Andres Tebar
 Elias Tebar
 Marcelino Tebar
 Antonio Royo
 Francisco Garcia
 Juan Gimenez Valero
 Eusebio Valero
 Gil Izquierdo
 José Saez Montero
 D. Ramon Ortega
 P. Pascual Villora
 Alonso Martinez
 Pascual Gimenez
 Luis Sanchez
 Luis Gimenez
 José Olmo
 Pascual Megias
 Francisco Andujar
 Juan Aparicio Gimenez
 Pedro Serrano
 Sabas Andujar
 Manuel Gomez de Gomez
 Francisco Valero Terraz
 Blas Megias
 Juan Megias Megias
 Asensio Martinez Gomez
 Pascual Gomez Molina
 Sebastian Cebrian
 Cristobal Cebrian
 Juan Gomez Cebrian
 Mateo Garcia
 Miguel Tejada
 José Lopez
 Mamerto Lopez
 José Juan Martinez
 Mateo Lopez
 Tomas Perez Vergara
 José Campos
 Juan Perez Garcia
 Francisco Villena
 Benito Garcia Cebrian
 Gabriel Garcia
 Gabriel Lopez Lopez
 Juan Martinez Gomez
 D. Diego Gonzalez
 Juan Calderon
 D. José Cebrian
 Fernando Royo
 José Rodenas
 Antonio Corredor
 Francisco Gualda
 Miguel Romero
 Francisco Valero
 Esteban Villena
 Pascual Cebrian
 Pedro Royo
 Francisco Royo Vergara
 D. Antonio Alarcon
 Diego Galdamez
 Francisco Minguez
 Francisco Villena

D. Francisco Marco
 Andres Serrano
 Antonio Piqueras

DISTRITO DE LETOR.

Antonio Cabeza mayor
 Juan Valero y Valero
 Domingo Villegas
 Sebastian Ervas
 Juan Sanchez Valero
 Francisco Ortuño
 José Alvarez Sanchez
 Pedro Arguello
 D. Antonio Gomez Valero
 José Tomas Estevan
 Antonio Villegas de Francisco
 Manuel Villegas Requena
 Pedro Ruiz Belmonte
 Baltasar Sanchez
 Antonio Villegas Tomas
 Manuel Valero Villegas
 Juan Moreno Gonzalez
 José Antonio Guerrero
 Salvador Navarro
 D. Francisco Tomás Martínez
 D. José Valero Buendia
 D. Manuel Tomas Moreno
 D. Francisco Ruiz Moreno
 D. Manuel Ruiz
 D. José Tomas Ruiz
 D. José Villegas Tomas
 D. Manuel Reiret
 Alonso Villegas Tomas
 Manuel Tomas Herrero
 Francisco Andreu
 Lino Tomas Guerrero
 Pedro Pascual Tomas
 Diego Tomas Valero
 Manuel Villegas Tomas
 Juan Martinez Garcia
 D. Juan Villegas Carreño
 José Rivero Ruiz
 D. Antonio Alvarez
 José Guisot
 D. Ramon Alvarez
 Pedro Tomas Martinez
 José Caudel mayor
 José Manuel Martinez
 Lino Sanchez Valero
 Leandro de Paco
 Bartolome Alvarez
 José Ortuño
 Carlos Muñoz
 Antonio Tomas Guerrero
 Diego Tomas Villegas
 Juan Picazo
 Tomas Esparcia
 Pedro Rodriguez
 Juan Valero y Guerrero
 José Villegas Carreño
 Sebastian Rivero
 Juan Bruno Valero
 Pedro Muñoz Valero
 Francisco Ruiz Pelibayo
 Juan Valero Rubio
 Pedro Tomas Valero
 Francisco Navarro Villegas

Mauuel Ruiz Sanchez
 Juan Sanchez Fernandez
 Manuel Valero Arguello
 Manuel Soler
 Francisco Ruiz Garcia
 Pedro Peña
 Domingo Ervas
 Vicente Martinez Ballesteros
 Francisco Muñoz Sanchez
 Gines Represa
 Lorenzo Garcia
 Juan Ervas Peña
 Antonio Ervas Peña
 José Valero Jorge
 Francisco Muñoz Regresa
 Miguel Valero Sanchez
 Gines Lopez de Lopez
 Juan Gines Garcia
 Lorenzo Sanchez
 Felix Ervas
 Sebastian Valero Jorge
 Raimundo Alvarez
 Gines Amores
 Pedro Villegas Alvarez
 Juan Antonio Ruiz
 José Tomas Herrero
 Francisco Garcia Navarro
 José Garcia Guirao
 Juan Lopez Orihuela
 José Martinez Sanchez
 Vicente Gonzalez
 D. Pedro Guerrero Galera
 José Cano Moreno
 Juan Garcia Lecequi
 Francisco Bertolo
 Manuel Sanchez Muñoz
 José Ortigosa
 Manuel Valero Moreno
 Pascual Vitoria
 Antonio Moreno Perez
 Juan Herrero Fernandez
 D. Manuel Valero y Valero
 Francisco Guerrero y Valero
 Gines Valero Rubio
 D. Diego Tomas Navarro
 Pascual Perez
 Juan Valero Nielfa
 José Romero Cuenca
 Manuel Pintor
 Pedro Alcantara Garcia
 Antonio Sanchez Herrero
 Aquilino Reiret
 Francisco Ruiz Guerrero
 Pedro Vitoria
 Miguel Sanchez Esteban menor
 Antonio Navarro
 José Tomas Garcia
 Manuel Tomas Cuenca
 Manuel Rivero Ruiz
 Antonio Muñoz Valero
 Juan Ruiz Martinez
 Francisco Tomas Villegas
 Pedro Lopez Valero
 Manuel Guisot
 D. José Tomas Navarro
 D. Abariano Tomas Ruiz
 Alonso Alejo
 Manuel Tomas Guerrero

Cristoval Alvarez
 Juan Ortuño Ita
 Diego Ervas
 Juan Lopez Navarro
 Pedro Valero Bivero
 Jose Tomas Guerrero
 Antonio Carreta Garcia
 Sebastian Represa Esteban
 Andres Sanchez Valero
 Sebastian Gomez
 D. Juan Bautista Reiret

DISTRITO DE MAHORA

D. Benito Garcia
 D. Juan Cantos Alcaud
 D. Antonio Urrea Villanueva
 P. Manuel Salcedo Fernandez
 Diego Lucas Fernandez
 Francisco Navarro
 Juan Saez Mayordomo
 Domingo Urrea
 D. Fernando Peral
 Antonio Cantero
 Juan Cebrian Diaz
 Juan Ruescas
 Diego Laplaza Martinez
 Diego Lopez Urrea
 D. Diego Lujan Galiano
 Miguel Monedero
 Julian Agapito
 D. Juan Ruiz Urrea
 Tomas Cuenca
 Dionisio Garcia
 Juan del Olmo
 José Caballero Cantos
 Gabriel Añenar
 Pedro Gimenez
 D. Francisco Ruiz Urrea
 Mariano Gomez
 D. Fernando Ruiz y Ruiz
 D. Tomas Garcia Peralta
 Pedro Olmedilla
 Pascual Terol
 Martin Cebrian Garcia
 Miguel Gimenez

DISTRITO DEL MASEGOSO.

Francisco Guillen
 José Cuenda
 Juan Romero
 Francisco Rodriguez menor
 Juan Manuel Salto
 Manuel Belmonte
 José Diaz
 Francisco Rodriguez mayor
 Francisco Perez mayor
 Francisco Garcia
 Pedro Lorenzo
 Blas Ortega
 Agapito Cavezuolo
 Mateo Gallego
 Francisco Garcia Peñarrubia
 Jacinto Fernandez
 Nicasio Escribano
 Marcos Guillen
 Francisco Ruiz
 Pedro Lopez
 Juan Reolid

Juan Marques
 Pedro José Cuenda
 Agustin Guillen
 Juan Francisco Cuenda
 Juan Garcia
 Juan Guillen
 Evaristo de la Espada
 Juan Ruiz
 F. Nicolas Santandreu
 Juan Cebrian
 Santiago Ortega
 Estevan Cuenda
 Gaspar Garcia Gosalbo
 Pedro Valdevira Casas de Lazaro
 Valentia Perez
 Ramon Gallego
 Pedro Blazquez
 José Felipe
 Ramon Partiano
 Antonio Tercero
 Asensio Blazquez
 Pedro Corcoles
 Antonio Lopez mayor
 Antonio Sanchez
 Pedro Aguilar
 José Lopez
 Mamerto Corcoles
 Francisco Ruiz
 Francisco Perez menor
 Francisco Garcia Mulero
 Francisco Rodriguez
 Ramon de la Rosa
 Mariano Alfaro
 José Tercero
 Manuel Lorenzo
 Francisco Garcia del Verzo
 Simon Rodriguez
 Juan Lagunas
 Francisco Garcia Navalengua
 Felipe Cabezuolo
 Juan Rodriguez
 Francisco Lorenzo
 Agustin de la Rosa
 Antonio Sanchez
 Antonio Sanchez de Navalengua
 Pascual Sanchez
 Sebastian Esparcia
 Juan Manuel Sanchez
 Antonio Galdou
 Pedro de la Espada
 Andres Cano
 Ramon Callejas
 Antonio Gomez
 Isidoro Muñoz
 Fermín Ortega
 Juan Martinez
 Antonio Vecina
 Manuel Garcia mayor
 Juan Garvi
 Juan de Henares
 Francisco Sanchez
 Manuel de la Rosa
 Ilario Ortega
 Santos Garcia
 Cristino Henares
 Manuel Garvi
 José Garvi
 Juan Manuel Ortega

José Maria Cabaldon
 José Masqueño
 Manuel Belmonte
 Pedro Henares
 Ramon Ortega
 Juan Diaz

DISTRITO DE NERPIO.

D. José Joaquín Ruiz
 D. Pedro José Suarez
 Mateo Gomez
 D. Vicente Gallego de la Parra
 Manuel Garcia Ibañez
 D. Cipriano Fernandez
 José Alfaro
 D. Juan José Lopez
 D. José Serrano
 Pascual Garcia Vizcaino
 Victor Sanchez Suarez
 Pascual Dimas Lopez
 Narciso Fernandez
 D. Domingo Lopez
 Eugenio de Sola
 Francisco Martinez Iglesias
 Julian Campos
 Bartolome Corbalan
 Miguel Fernandez
 Domingo Gomez Lecequi
 Miguel Blazquez Dávila
 Ramon Gomez
 José Natalio Lopez
 Fernando Garcia Tercero
 D. Pedro Ventura
 Francisco Sanchez Abril
 Gregorio Sanchez Amo
 Casiano Gonzalez
 José Rubio Sandoval
 Paulino Gomez Real
 José Maria Garcia Tercero
 Calisto Gomez
 Agapito Lopez Suares
 Francisco Sanchez Marin
 Domingo Gonzalez
 Juan Beteta
 Sotero Beteta
 Eugenio Gonzalez
 Juan Sanchez Vélez
 Lorenzo Garcia Tarulla
 Baldomero Garcia Tercero
 José Juarez Escobar
 Joaquin Heredia
 Nicolas Lopez
 Francisco Cecilio Lopez
 Marcos Lopez
 Pedro Sanchez Abril
 Pascual Fernandez
 José Reolid
 Justo Torrecilla
 Cosme Alfaro
 Juan Ruiz del Olivo
 José Maria Gomez
 José Lopez
 Ramon Sanchez Bermejo
 Roque Beteta
 Gregorio Garcia Tercero
 Domingo Lopez Montoya
 Juan Juarez Escobar
 Jose Gonzalez

Diego Martinez Salinas
 Gonzalo Fernandez mayor
 Francisco Lopez de Natalio
 D. Fernando Rodriguez
 D. Juan Canovas
 José Canovas
 D. Bartolome Sanchez Marin
 T. Justo Garcia Mellinas
 D. José Fernandez de Alfaro
 D. Sebastian Martinez Pelaez
 D. Juan Chumillas
 Juan Pedro Lopez Parra
 Clemente Rodriguez
 Ramon Ruiz
 Pantaleon Mota
 José Gonzalez Pretel
 Galo Fernandez
 Enrique Tulela
 Miguel Lopez Montoya
 Ramon Rodriguez
 Miguel Martinez
 Pedro José Lopez
 D. Francisco Lopez Landa
 Rufino Mota
 D. Pedro Fernandez
 Agustin de Sola
 José Miguel Zarza
 Juan Sanchez Villar
 Manuel Soto
 Francisco Gomez
 Juan Pedro Rodriguez
 Antonio Rodriguez Clayillo
 Juan Marcos
 Pedro Martinez
 Juan Plasencia
 Julian Garcia Rubio
 Casiano Gomez
 Mariano Lopez
 Juan Pedro Lopez
 Tomas Sanchez Chacon
 Antonio Martinez de Felipa
 Salvador Sanchez Amo
 Benito Garcia Tercero
 D. Antonio Valero
 Bartolome Garcia Tercero
 Leandro Fernandez Rincon
 Luis Juarez
 Felix Garcia Nieto
 Gonzalo Garcia Nieto
 Ramon Beteta
 Andres Sanchez Abril
 Ramon Perez Pardo
 Eusebio Lopez
 José Lopez
 Julian Juarez
 Mariano Gomez mayor
 Juan José Gomez
 Manuel Fernandez
 Francisco Aquilino
 Diego Garcia Tercero
 Bartolome Garcia Tercero
 José Salinas
 Sebastian Ruiz Cano
 Juan de Mata Nova
 Juan Beteta de Pascual
 Juan Beteta de Julian
 José Beleta
 Valentin Martinez Tornero

Valentin Sanchez
 Angel Martinez Salinas
 Francisco Cubillas
 Pedro Sanchez Quijano
 Vicente Gonzalez
 Pablo Gonzalez
 Juan de Dios Quijano
 Victor Rubio Sandobal
 Juan Clemente Gimenez
 Miguel Brigida
 Ignacio Garcia Tercero
 Pedro Gomez
 Nicolás Lopez
 Antonio Sanchez Marin
 Manuel Sanchez Fuenllana
 Zacarias Sanchez
 Antonio Calbete
 Manuel Gomez Real

DISTRITO DE ONTURA.

Blas Abellan
 Bernabé de Cantos
 D. Antonio Lorente
 Miguel Francisco Abellan
 Pedro Cantos
 Francisco Abellan Cantos
 Antonio de Cantos
 Eugenio Sanchez Moreno
 Gonzalo Moreno
 Salvador Sanchez
 Francisco de Cantos
 Pascual de Cantos
 Jose Abellan de Cantos
 Antonio Moreno Abellan
 José Abellan Ruiz
 Francisco Abellan Delicado
 D. Mauricio Ortuño
 Eugenio Alcántara
 Pascual Moreno
 Antonio Abellan
 Miguel de Cantos
 Roque Maria
 D. Blas Ruiz
 Felipe Alcántara
 D. Antonio José Abellan
 Salvador Sanchez de Sanchez
 Jose Lopez Moreno
 Jose Maria Sanchez
 Bernabé Moreno
 D. Juan Garcia
 D. José Antonio Moya
 D. Juan Bernal Perez—Alhatana
 Francisco Piñero id
 Diego Corcoles id
 D. Francisco Lorente id

DISTRITO DE LAS PEÑAS DE SAN PEDRO.

D. José Pascual Gonzalez
 Joaquin Rodenas
 Cipriano Garcia
 Manuel Oliver
 Juan Garcia Pacheco
 Andres Sanchez
 Juan Antonio Laplaza
 Fernando Alcántara
 D. Francisco Boneta

Pedro Sanchez Sahuco
 D. Pedro Gimenez
 D. Sebastian Cañete
 Fausto Alfaro
 D. José Marin
 Antonio Alfaro mayor
 Juan Reolid
 Agapito Alfaro
 Manuel Sanchez
 Tomas Rodenas
 Domingo Cifuentes
 Jorge Rodenas
 Francisco Cano
 D. Faustino Antonio Sanchez
 Patricio Sanchez
 Marcelino Lopez
 Matias Barquez
 Esteban Garcia Felipe
 Antonio Gonzalez
 Alfonso Felipe
 Juan Garcia de Simon
 D. Juan Ruiz
 Benito Sanchez
 D. Pedro Molina Nuñez
 Juan Simon Rodenas
 Juan Martinez
 Fernando Alarcon
 Bonifacio Sanchez
 Pedro Sanchez Clemente
 D. Antonio Amoraga
 Pascual Sanchez Cantos
 P. Pedro Molina
 Matias Roldan
 Ballino Gonzalez
 Antonio Rodenas
 José Gimenez Sanchez
 Antolin Rodenas
 Juan Roche
 Juan José Sanchez
 D. Florencio Huertas
 D. José Nuñez
 D. Pedro Pascual Molina
 Francisco Blazquez
 Ramon Garcia
 D. José Rodriguez Vera
 D. Tomas Martinez
 D. Jose Garijo Cerro
 Mateo Córcoles
 Pedro Ruiz Santana
 Gonzalo Blazquez
 D. José Benavides
 Juan Sarabia
 Juan Fernandez
 Antonio Gonzalez mayor
 D. Amador Cebrian
 D. Ponciano Gimenez
 D. Francisco Chicoy
 Juan Navarro
 D. Manuel Romero
 D. Fernando Alfaro
 Blas Felipe
 Francisco Tercero
 Atanasio Rodenas
 Manuel Fajardo
 Antonio Soriano
 D. Juan José Garcia
 Juan Ortega
 Antonio Fajardo

Tiburcio Sanchez

DISTRITO DE LA RODA.

Pascual Ruiz
 D. José Cebrian
 Pedro Vieros
 Bruno Munera
 D. Antonio Cebrian
 Juan Matias Tercero
 Juan José Oliber
 Antonio Montejano
 Cirilo Nieto
 Joaquin Sevilla
 Bernabé Alfaro
 Sebastian Montejano
 Gabriel Nieto
 Juan Rodenas
 D. Juan Alfaro
 José Alfaro
 José Martinez
 D. Bartolomé Sanchez
 Francisco Gonzalez
 Juan Sanchez
 Francisco Sanchez
 Eustaquio Alfaro
 Juan José Lorenzo
 Francisco Sanchez Colmenar
 D. Antonio Moreno
 Antonio Alcantud
 D. Blas Cañadas
 Manuel Gimenez
 D. Ignacio Lopez
 Alejandro Lopez
 Francisco Alfaro
 Estanislao Roldan
 Lorenzo Gonzalez
 Juan Montejano
 D. Pedro Izu
 D. Francisco Huertas
 D. Estanislao Morcilo
 D. José Molina
 D. Pedro Gonzalez
 D. Feliciano Rengel
 Fernando Esparcia
 Manuel Tercero Casaola
 Juan Lopez Villa
 Pedro Blazquez
 Pedro Ruiz Herreria
 Juan Antonio Diaz
 Juan Gimenez
 Manuel Tercero Casa-cañote
 Juan Hernandez Garijo
 Francisco Lopez Regueras
 Antonio Garcia Pacheco
 Juan Alfaro
 Domingo Garcia
 Antonio Diaz Jara
 D. Pedro Sarrion
 Blas Gonzalez
 D. Pedro Oñate
 Baltasar Corcoles
 Pedro Gimenez
 Antonio Moreno
 Juan Antonio Gonzalez
 Fulgencio Corcoles
 Juan Lopez Poricos
 Juan Sanchez Cristiano
 Pascual Rodenas
 Gonzalo Fernandez
 Agustin Gonzalez
 Agustin Garcia

D. Juan de Escobar
 D. Francisco Escobar
 D. Miguel de la Torre
 D. José de Arce y Quesada
 D. José Lucas Masó
 D. Juan Andres Molina
 D. José Joaquin Muñoz
 D. José Reillo
 Juan Atienza
 Ramon Masó
 Antonio Encinas
 Juan Pastor
 D. Aquilino Ruiz
 D. Fernando Briz
 D. Claudio María Garriño
 D. Felipe Garcia
 D. Juan Modesto Marco
 Miguel Sotoco
 Pedro Belmonte
 D. Anton Amar
 Andres Garcia Chacon
 D. Pedro Antonio Gimenez
 José Joaquin Grande
 Andres Martinez Conegero
 Geronimo Escribano Grande
 José Escobar
 Francisco Garcia Gonzalez
 Antonio Casto Martinez
 Martin Fernandez Lezcano
 Miguel Martinez
 D. José Bonifacio Marques
 Juan Lucas Cerrillo
 Pedro Lujan Collado
 D. Francisco Verdes
 José Antonio Fernandez
 Faustino Belmonte
 Ventura Gimenez
 Esteban Valverde
 José Maestro Fernandez
 Juan Antonio Romero
 José Pobeda
 D. Antonio Marco
 Juan Muñoz
 D. Faustino de Beitia y Bastida
 D. Antolina Simarro
 D. Alonso Collado
 Geronimo Grande Gimenez
 Juan Cayo Romero
 Luis Escribano
 José Romero Sevilla
 Blas Belmonte Moreno
 Pedro Aranda
 D. José Lopez Balera
 Juan Torrecillas
 Gines Talavera
 José Martinez Sazi
 Fernando Garcia Cuerda
 Diego Escudero
 Bernardo Garcia
 José Joaquin Carrasco
 Miguel Morales
 José Tevar Ortiz
 Pedro Lopez Bonillo
 Francisco Belmonte

Alejandro Tebar
 D. Francisco Gimenez
 Juan Ignacio Grande
 D. Pedro Pina
 D. Domingo Gil
 Leon Marques
 Francisco Sevilla
 Pedro Fermin Muñoz
 Miguel Toboso
 Julian Jaime Herrera
 D. Antonio Azori
 Juan José Talabera
 Pedro Ballesteros Grande
 Mamerto Ballesteros
 Manuel Garcia
 José Antonio Gonzalez
 Lucas Alarcon
 José Perez
 Fernando Toboso
 Juan Cabañero
 Pedro Carrilero
 Antonio José Cuchillo
 Domingo Córdoba
 Juan Cortijo
 Andres Collado
 Ipolito Grande
 Antonio Aranda
 Pedro Muñoz
 Andres Romero
 Miguel German mayor
 Miguel German menor
 Antonio Garcia Torres
 Victor Martinez
 Juan Antonio Guijarro
 Casiano Torija
 D. Joaquin Guijarro
 Joaquin Rujperez Calleja
 José Plaza Gonzalez
 Nicolas Guijarro
 Julian Navarro Carrasco
 Ramon Conejero
 José Gonzalez Herrera
 Lorenzo Masó
 Juan Francisco Guijarro
 Joaquin Garcia Rueda
 Joaquin Donate
 D. Paulino de Rueda
 Miguel Nabarro
 Pedro Antonio Garcia Gimenez
 D. Vicente Masó
 Pablo de Torres
 Domingo de Rueda
 Andres Gimenez Torres
 D. Elias Collado
 D. Pedro Maria Almagro
 Juan Lopez Martinez
 D. Pedro Maria de Torres
 Ambrosio Lopez
 D. Juan Gonzalez Guijarro
 Gaspar Gomez
 D. José Gonzalez Rueda
 Leon Galan
 Pedro Manuel Navarro
 Juan José Serrano
 D. José Pozuelo Plaza
 Juan Antonio Collado Lopez
 D. José Lopez Picazo
 D. Silberio Cañavares

Julian de Torres
Miguel Bergara
D. Joaquin Bernal
Cesario Forreute
Antero Garcia Gonzalez
Santiago Gonzalez Guijarro
Sebastian Peinado
Estanislao Peinado Salinas
Alonso de Tebar
D. José Molina
Julian Navarro Guijarro
Juan Francisco de Rueda Salinas
Eusebio Torrente
Alejo Gimenez Montoya
Juan Angel Ruizperez
Francisco Mendiceta

DISTRITO DE PARAZONA.

Juan Picazo Cuartero
D. Juan Antonio Atienza
Andres Soriano
Francisco Venturini
D. Martin Antonio Atienza
Blas Picazo
Sebastian Aroca
Francisco Martinez
D. Ignacio Martin Atienza
D. Diego Moragon
Martin Picazo
D. Fernando Frias
Juan Bautista Cordoba
Pascual Muñoz
Benito Ruizperez
Gregorio Aroca
Juan Simarro Nuñez
D. Juan Cuartero
Esteban Perez
Juan Alonso Serrano
Antonio Simarro Garcia
D. Rafael Denia
Ginés Cuartero Puchó
D. Martin Santos Gomez
Ignacio Cantos
Fernando Tebar
Pedro Aroca
D. Julian Tendero
Alonso Serrano Monga
D. Agustin Garcia
José Simarro
D. Ginés Atienza
Rafael Medrano
José Picazo Saiz
Pedro Sancho
D. Pablo Tebar
Bernardo Simarro
Juan Antonio Risueño
D. Andres Montoya
Juan Gonzalez
Tomas Castillo
Julian Garcia
Alonso Espinosa
José Tendero
Antonio Ramon
Martin Muñoz menor
Diego Merino mayor
Antonio Gallego
D. Andres Garcia Denia

D. Mateo Victor Aroca
Andres Martinez Soriano
Juan Herranz
Antonio Garrido Rulas
Miguel Donato
Felipe Picazo
Juan Simarro Garcia
Miguel Aroca
D. José Picusras
Juan Serrano Aroca
D. Sabino Picazo
D. Miguel Martinez Benitez
D. Mateo Delgado
Julian Herreros
Juan Martinez Ananres
Juan Palacios
Alfonso Cortes
José Antonio Herreros
Antonio José Cuartero
Luis Caballero
Ramon Garrido
D. Roman Montoya
D. Ciriaco Rueda
D. Juan Panigo
D. Francisco Castillo
D. Braulio Lopez
D. Julian Mondejar
D. Francisco Niño
Francisco Riola
Leonardo Cambronero
Nicolás Martinez
Juan de Fuentes
José Roldán
Ecequiel Mirasol
Francisco Gomez
Francisco Molina
D. Andres Paños
Pedro Larey Valverde
Pedro Lanceles
Agustin Lino del Moral
D. Juan Garcia Atienza
Francisco Montoya
D. Tomas Paños
Santiago Onrubia
Matias Fuentes
Juan Cuesta
D. Juan de la Jara
Amalio Cambronero
José Pelayo
Antonio Valera
D. Gabriel Pardo
Juan Merino menor
Fernando Sahuquillo
Ciriaco Cambronero
Juan de la Cruz
Manuel Larey
D. Francisco Roldan
Antonio Fuentes Plome
Julian Fernandez
José Calbo
Juan Garrido
Juan de Milla
Juan Merino mayor
Ricardo Jara
Juan Landete
Pascual Bergara
Feliz Cuesta
Antonio Armero

José Juncos
Pedro Tejas
Jose Navarro
Juan José Juncos
Lázaro Paños
José Bergara

*DISTRITO DE VILLARGORDO DE
JECAR.*

D. José Maria Herreros
D. Lenito Cebrian
Tomas Picazo
D. Eusebio Maria Herreros
Antonio Martinez
Fermín Lopez
Blas Martinez
D. Juan Serrano
D. Ruperto Garcia
D. Nicolas Cano
Juan Martinez Picazo
Jacinto Gabaldon mayor
Pedro Martinez del Rey
Juan Miguel Gimenez
Jacinto Gabaldon Moreno
D. Joaquin Cebrian
Ramon Megia
D. Gervasio José Fernandez
Pedro Roque Garcia Cano
D. Juan de las Heras
Salvador Gimenez Sahuquillo
Evaristo Martinez
Juan Miguel Sahuquillo
D. Juan Martinez
Eugenio Martinez
Julian Muñoz
José Granero
Domingo Toriente
Mateo Gimenez Cano
Juan Gimenez Sahuquillo
José Gimenez de Gimenez
Francisco de Arce
Roque Cano Gimenez
Agustin Gimenez Martinez
Alonso Gimenez Moreno
Pedro Garcia
José Santiago
Sebastian Salvador
Antonio Maestro Toboso
Diego las Heras
Juan Escribano

DISTRITO DE VILLAMALEA.

Manuel Garcia Pardo
Antonio Garcia Ortiz
Miguel Victorino Lopez
Pedro Perez Garcia
Martin Perez
Geronimo Navarro
Juan Cuenca
Luis Asensio Fernandez
Francisco Ponce
D. Cayetano Carrasco
D. Jose Navarro
D. Pedro Bernal
Silvestre Mora
Cristobal Garcia Descalzo

Manuel Garcia Albiac
 Andres Fernandez Cebrian
 Diego Serna
 Pascual Montes
 Pedro Cuesta
 Bartolome Martinez Martinez
 Alonso Gonzalez mayor
 Antonio Liante Perez
 Pedro Vizcaino
 Juan Plaza Carretero
 D. Francisco Garrido
 Agustin Vizcaino
 Gregorio Juncos
 Juan Perez Ibañez
 Juan José Perez
 Juan Juncos Bueno
 Diego Murciano
 Juan Juncos Moreno
 Benito Perez
 Alfonso Polo

DISTRITO DE VILLAVARDE.

D. Basilio Ruiz Garrido
 D. Antonio Arroyo
 D. Pedro Vicente Henares
 D. Juan Jose Olavarro
 Juan Villaverde
 D. Jose Garrido Ortega
 D. Tomas Gonzalez Castañon
 D. Jose Castor de Ocaña
 D. Juan Neviet
 D. Juan Bautista Alcantud
 D. Juan Gonzalez de la Cruz
 D. Antonio Hernandez Sabran-
 deras
 D. Eustaquio Peña
 D. Juan Antonio Fernandez Mor-
 cillo
 Valentin Sanchez
 Luis Sanchez
 Francisco Gimenez
 Angel Garcia
 Nicasio Garcia
 D. Diego Jaen, presbitero
 D. Juan Pablo Cebrian
 D. José Villoldo
 Pedro Maria Muñoz
 Lucas Gonzalez
 Ramon Alcantara
 Genaro Garcia mayor
 Julian Garcia
 José Fernandez Reyes
 Manuel Garcia
 Felipe Juarez
 Bentura Gonzalez
 Bartolome Blanco
 Juan Gonzalez de Mateo
 Vicente Lozano
 Esteban Melero
 Pedro Olivencia
 Pascual Sanchez
 D. Cirilo Oyuela
 D. Antonio Sandoval
 D. Luis Ciro Navarro
 D. José Garcia
 Clemente Muñoz
 Luis Garrido

Francisco Vico
 Pedro Paz Inajeros
 Francisco Valero
 Mateo Cuenca
 Antonio Campos
 Bernabé Idalgo
 Pedro Rodriguez
 José Maria Muñoz
 Javier Padilla
 José Inajeros
 D. Cristobal Ruiz
 Francisco Lopez
 D. Francisco Perez Cabrero
 Luis Gutierrez
 Ramon Garcia Blazquez
 D. Juan Garcia del Valle
 Raimundo Prieto
 Donato Isidoro
 José Garcia Izquierdo
 Salvador Sanchez
 Domingo Sanchez
 Ramon Salvador
 Benito Gutierrez
 Wenceslao Amores
 Lorenzo Sanchez
 Cecilio Sanchez
 Miguel Herreros
 Miguel Lorente
 Roque Arroyo
 Fernando Tribaldos
 Juan Tribaldos
 Julian Olivares
 Benito Gonzalez Valentin
 Raimundo Campos
 Eusebio Martinez
 Bonifacio Blazquez
 Juan José Belmudez
 Juan Salinas
 Jacinto Cano
 Benito Herreros
 José Antonio Lozano
 Sebastian Galindo
 Mariano Valero
 Francisco Castillo
 Eustaquio Romero
 Manuel Artesero
 Fernando Basquez
 Alonso Basquez
 Francisco Serrano
 Petronilo Rivera
 Matilde Garrido
 Manuel Lozano
 D. Bruno Garrido
 Ramon Basquez
 Antonio Muñoz
 José Ibañez mayor
 Antonio Garcia
 Manuel Rodenas
 Antonio Garcia
 Miguel Garigo
 José Garcia menor
 Juan Ramon Perez mayor
 José Ruiz
 Ceolto Parra
 Benito Perez
 Antonio Bodala mayor
 Saturnino Ibañez
 D. Francisco Maria de Crespo

D. Francisco del Campo y Gíniga
 D. Pedro Braulio Gallo
 D. Juan Beredad
 D. Alfonso Gallo
 Juan Garvi
 Donato Frias
 Simon Boerne
 Pedro Amores
 Salvador Fernandez
 Pascual Garvi
 Ramon Pinilla
 Joaquin Banegas
 Jose Fajardo
 Pascasio Hernandez
 Antonio Lamora
 Celestino Rulia
 Gregorio Galindo
 Pedro Valero
 Ilario Sanchez
 Antonio Sanchez
 Antonio Sorné
 Pablo Amores
 Fernando Salcedo
 Jose Nuñez
 Juan Pontales
 Antonio Blazquez
 Evaristo Ribera
 Francisco Galindo
 Anton Pontones
 Pedro Garcia
 Juan Berrio
 Julio Prut
 Miguel Tolmo
 Pedro Gutierrez

DISTRITO DE VILLAPALACIOS.

D. Ezequiel Martinez
 D. Joaquin Polo
 D. Antonio Garcia y Varroz
 D. Jose Antonio Forrat
 Juan Martinez mayor
 Bartolome Martinez
 Ramon Ramirez
 Juan Jose Membrilla
 Joaquin Sagura
 Vicente Pozo
 Julian Garrido Asensio
 Jose Belmudez mayor
 Pedro Calabria
 Antonio Linares
 Jose Librado Resta
 Juan Eusebio Martinez
 Juan Marin
 Mariano Aguilar
 Pedro Gonzalez
 Miguel Villanueva
 Juan Rodenas
 Manuel Fernandez
 Antonio Martinez
 Juan Antonio Lopez
 Casimiro Rodriguez
 Miguel Moreno
 Gabriel Salto
 D. Jose Maria Navarro
 Miguel Marin
 Francisco Osorio
 D. Natalio Salto

Valentin Rosales
 Justo Cano
 Candido Garcia
 Jose Maestro
 Antonio Marin
 Francisco Corrales menor
 Ramon Garrido
 Pedro Salto
 Cristino Martinez
 Salustiano Osorio
 Simon Rodenas
 Ilario Rodenas
 Jose Galletero
 Francisco Antonio Membrilla

DISTRITO DE IGUERUELA.

Antonio Moreno Cano
 Juan de Aparicio
 Martin Garcia
 Pedro Mancebo Serrano
 Lorenzo Bueno
 Pedro Gonzalez
 Pascual Gonzalez
 Esteban Bueno
 D. Juan Royo
 Valentin Perez
 Felipe Cano
 Alonso Abellan
 Francisco Maria Ibañez
 Bernabe Bueno
 Juan José Diaz
 D. José Bonete
 D. Francisco Vizcaino
 D. Ulpiano Teruel
 D. Pedro Mancebo
 D. Manuel Colmenero
 Francisco Rodriguez
 Francisco Almendros Minguéz
 Rosendo Bueno
 Julian Bueno
 Juan Moreno
 Juan Pantaleon Saez
 Evaristo Saez
 Juan Saez Aparicio
 Antonio Diaz

Pedro Perez Gimenez
 Francisco Almendros Nabalón
 Blas Serrano Abia
 Antonio Bueno
 Matías Lopez
 Esteban Bueno Saez
 Julian Verdejo
 Baltasar Saez
 Juan Diaz
 Antonio Mancebo Abia
 José Verdejo
 José Tomas
 Sebastian Hernandez
 Martin Nabalón
 Eusebio Mancebo
 Alonso Tomas
 Benito Saez
 Juan Ramon Colmenero
 Lorenzo Garcia
 Antonio Ballestero
 Esteban Garcia
 José Saez Garcia
 Tomas Mancebo
 Pedro Vergara
 Blas Gomez
 Antonio Garcia Bueno
 Luis Minguéz
 Juan Mancebo
 Blas Saez
 Agustin Almendros
 Ilario Ballestero
 Pedro Perez Saez
 Diego Manuel Cano
 Baltasar Fernandez
 Felipe Tomas
 Pedro Almendros Valera
 Antonio Almendros Valera
 José Gonzalez
 Juan José Tornero
 Antonio Garcia Abellan
 Jesualdo Almendros
 José Almendros de Almendros
 Pedro Almendros Saez
 Miguel Rodenas
 Matias Gonzalez
 Vitoriano Perez

Pedro de Robres
 Juan Orióla
 D. Joaquín Royo
 Juan Marcos Cantos
 Miguel Garcia
 Francisco de Paula Tornero
 Pascual Tornero
 Isidoro del Ejido
 D. Antonio Valiente
 D. Pedro Martinez
 Juan Garcia Gimenez
 Juan Antonio Hernandez
 Miguel Fernandez
 Gabriel Molina
 Alonso Munera
 Francisco Gomez
 Jose Nuñez Gomez
 Pascual Nuñez
 Francisco Cano
 Pedro Garcia Clemente
 Antonio Zufiga
 Fulgencio Nuñez
 Jose Martinez Nuñez
 Juan Lopez Huerta
 Antonio Milan Fernandez
 Antonio Nuñez Nuñez
 Francisco Saez
 Francisco Martinez
 Jose Molina
 Andres Gomez
 Salvador Alcaraz
 Pedro Velmonte
 D. Fernando Navajas
 D. Tomas Ochando
 Jose Nuñez Fernandez
 Celestino Hernandez
 Jose Millan
 Juan Bueno
 Jose Fernandez
 Pedro Clemente
 Alonso Garcia Serrano
 Francisco Paula Gimenez
 Antonio Gonzalez
 Antonio Millan mayor
 Juan de las Heras

Chinchilla 13 de Agosto de 1839.—Ramon Lopez de Haro

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.

APENDICE AL SUPLEMENTO

DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE NÚM. 64.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion para el nombramiento de Diputados y propuesta de un Senador por esta provincia, en los cinco distritos que á continuacion se espresan, y cuyas actas han sido anuladas por la Junta celebrada el cinco del corriente mes para el escrutinio general.

DISTRITO DE ALCARAZ.

D. Pedro Herizo de Alcaráz	Francisco Loza id	Crispin Sanchez id
D. Sebastian Camilo Lopez id	Juan Gonzalez de Solanilla	Faustino Palomino id
D. Juan Grueso id	Ignacio Garcia de la Paz de Alcaraz	Fernando Segura menor id
D. Donato Lopez Caballero id	Ramon Garcia de la Paz de Solanilla	Juan José Segura id
D. Rafael Piqueras id	Juan Antonio Blazquez id	Antonio Sanchez id
D. José Joaquín Sanchez de Vianos	Andres Cantero id	Pascasio Palacios de Cañada del Provençio
D. Juan Bautista Ibats id	Francisco Dámaso Calero de Viberos	Juan Muños id
D. Antonio Garrido id	Juan Manuel Calero id	Rafael Grimaldos id
Juan Cabezuelo id	Antonio Cabezuelo casa del Tio Asensio	Gonzalo Garcia id
Antonio Llamas id	Antonio Casimiro Serrano de la Mesta	Bartolomé Pareja id
Antonio Navarro Maestro id	Juan Andres Navarro id	Pablo Leon id
Juan Nicolás de Cozar id	Rufino Garcia Bermudez de Alcaraz	Antonio Garcia id
José Navarro Cozar id	Mariano Fuentes de Viveros	Antonio Gimenez id
D. Antonio Ignacio Martinez de Alcaraz	Lorenzo Arenas de Povedilla	Francisco Lopez id
D. Juan Antonio Crespo id	Ramon Garcia id	Vicente Carreño id
Silvestre Clemente de Vianos	Antonio Losa id	Rosendo Morcillo id
Alejandro Palacios de Alcaraz	Juan Ciria id	Eulogio Gimenez id
Sebastian Alfaro id	Pedro Serrano id	Vicente Romero id
Juan Rubio de Vianos	Santiago Martinez id	José Morcillo id
D. Juan José Sepúlveda de Alcaraz	Manuel Morales id	Sebastian Cuenca id
Francisco Martinez de Vianos	José Prior menor id	José Palacios id
Andres Marin id	Miguel Martinez menor Herrera	Francisco Muñoz id
Rafael Navarro id	José Maria Martinez id	Juan Lopez menor id
Sebastian Iginio Navarro id	Alfonso Romero id	Victor Segura id
Telesforo Castedo id	Esteban Gimenez Cisneros id	Antonio Garcia id
Carlos Castedo id	Agustin Gimenez id	Isidoro Romero id
Juan Navarro Cozar id	Juan Moratalia id	Noberto Romero id
Roman Soria id	Antonio de la Rosa id	Ramon Moreno id
Maximo Martinez de la Oz	Alfonso Escobar id	Manuel Segura id
Crisantos Zafra de Vianos	Marcos Sanchez id	Gregorio Muñoz id
Antonio Gonzalez de la Casa del Cencerro	Nicolas Moreno id	D. Pedro mayor de Alcaraz
Antonio Rodriguez de Portelana	Antonio Nuñez id	Alfonso Lopez de Begallera
Alejandro Segura de Begallera	Pedro Martinez id	Francisco Serrano id
Juan Valero de Vianos	Miguel Martinez mayor id	D. Inocencio Romero de Alcaraz
Leon Navarro id	Felipe Blanes de la Mesta	D. Juan Garcia Asenjo id
D. Eduardo Donoso de Alcaraz	Martín Segura de Begallera	D. José Antonio Cerbera id
D. Antonio Navarro de Viveros	D. Manuel Niño de Alcaraz	Antonino Castro id
Antonio Marin Raya de Vianos	D. Francisco Nagera id	J. Gregorio Rodriguez Munera id
D. Antonio Garcia de Alcaraz	Diego Perez de Begallera	D. Ramon Pretel de Cozar id
Antonio Soria de Vianos	Cristobal Sanchez id	Manuel Benegas de Vianos
D. Juan Crespo de Alcaraz	Antonio Corcoles id	Juan Obiedo, casa de la Noguera
Fernando Lorenzo de la Oz	José Segura id	Manuel Fernandez id
D. Gil de Flores de Vianos	José Muñoz id	Angel Garcia id
D. Angel Flores id	D. Antonio Callejas de Povedilla	Quinto Garcia id
D. Francisco de Paula Corral de Alcaraz	Eustaquio Gonzalez de Begallera	D. Joaquin Membrilla de Alcaraz
Julian Navarro Oncala de Vianos	Juan Morállo id	D. Juan Antonio Arciniega id
D. Manuel Maria Chacon de Alcaraz	Sabas Sanchez id	D. Manuel Gonzalez Castañon de Vianos
		Manuel Oncala id
		Felipe Obiedo, casa de la Noguera
		Gregorio Mañas id
		Ramon Perez id
		Epifanio Garcia de Alcaraz

D. Miguel Llamas id
 D. Ramon Nicanor Martinez id
 Antonio Moreno id
 P. Las Leal id
 Eugenio Garcia casa de la Noguera
 Manuel Mañas id
 Ruperto Gallego id
 P. Pascual Carceles de Alcaraz
 Jose Espinosa id
 Juan Montoya id
 José de la Rosa id
 Manuel de la Rosa id
 D. Pablo Aguirre id
 D. Mariano Roman id
 Miguel Gonzalez id
 Joaquin Martinez id
 Francisco Mozo de Vianos
 Juan Marin de Alcaraz
 D. Antonio Escudero id
 Juan Piñero id
 Joaquin Valero de Vianos
 Quinto Navarro id
 D. Lorenzo Gosalvo de Alcaraz
 D. Vicente Ferrer Mendiri id
 Justo del Pozo id
 Francisco Viñas id
 Agapito Sanchez id
 Mariano Callejas de Alcaraz
 Pedro Cano de Solanilla
 D. Juan Miramon de Alcaraz
 Antonio Fernandez Prior id
 Juan Lintrago id
 D. Jose Ramon Cerbera id
 D. Manuel Catalan de Viveros
 Iginio Idalgo id
 Antonio Montoya de Alcaraz
 Francisco Marin Llamas de Vianos
 José Garvi de Alcaraz
 D. Sebastian Monasterio id
 Francisco Castro Olanda Alcaraz
 Damian Diaz de la Herrera
 Santiago Diaz id
 Antonio Fernandez Semejas de Alcaraz
 José Chacon id
 Genaro Castro id
 D. Jesus Rodado id
 Francisco Javier Callejas id
 Ramon Rodriguez de Peñascosa
 D. José Vicente Mendiri Alcaraz
 Antonio Segura de la Torre, Begallera
 Ramon Antonio Lopez de Alcaraz
 Mariano Rodriguez de Peñascosa
 D. José Vicente Mendiri, Alcaraz
 Fernando Garcia de Begallera
 Antonio Segura de la Torre id
 Ramon Antonio Lopez, Alcaraz
 Mariano Rodriguez de Peñascosa
 Alejo Fernandez id
 Francisco Serrano id
 Alonso Sanchez Titos de Carboneras
 Antonio José Palacios, Cañada del Provencio
 José Leon id
 Valentin Segura, Begallera

Fernando Segura id
 Domingo Moreno, del Rio mundo
 Juan Garcia, Alejo menor id
 Manuel Serrano menor, Begallera
 Tomas Palacios de Cañada
 Vicente Muñoz id
 D. Ramon Cortés de Alcaraz
 Tomas Moreno del Rio mundo
 Antonio Navarro Oncala de Vianos
 Eugenio Martinez id
 Juan Manuel Soria id
 D. Manuel Rodriguez de Vera, Alcaraz
 Damian Romero, Vianos
 D. Antonio Piqueras de Alcaraz
 D. Francisco Encina id
 Juan Romero id
 Antonio Morcillo, Rio mundo
 Francisco Campos id
 Fernando Corral, Alcaraz
 Francisco Gonzalez id
 Juan Flores, Peñaredia
 Antonio Flores id

DISTRITO DE BALAZOTE.

Francisco Molina
 José Garcia, molinero
 Andres Belmonte
 Juan Alcañiz
 D. José de Navacerrada
 D. Mariano Cortés
 Juan Simon Cuenca
 Miguel Boldau
 Segundo Belmonte
 Pedro del Valle
 Juan Garcia Pardo
 Francisco Gonzalez
 Isidro Lopez
 Antonio Gimenez
 Faustino Rozalen
 Cayetano Ortiz
 Ignacio de Tebar
 Cristobal Molina
 Juan Molina
 Juan Gonzalez Fuertes
 Eugenio Simon
 Guillermo Villalba
 Juan Llamas
 Antonio Simon
 Ignacio Simon
 Diego Garcia
 Pedro Gimenez
 Juan Pastor
 José Pastor
 Francisco Simon
 Manuel Parra
 Juan Gallego, menor
 Francisco Molina Jara
 Juan Simon Piqueras
 Blas Aroca
 Ramon Villalba
 Miguel Villalba
 Pablo Sanchez
 Vicente Oruhia
 D. Martin José Montoya
 D. Joaquin del Cerro
 Pedro Ramos

Gabriel Ramos
 Francisco Garcia Cárdenas
 D. Francisco Jaen
 Pedro Ortiz
 Zacarias Gallego
 Isidro Lopez Heras
 D. Guillermo Simon
 D. Francisco Jabier Montoya
 D. Antonio Marin
 D. Francisco Lario
 Francisco Escribano
 José Pablo Gallego
 Agapito Hellin
 Pascual Hellin
 José Hellin
 Juan Garcia Calderon
 Raymundo Garcia
 José Garcia Tebar
 Manuel Garcia Velasco
 Bratolome de Tebar

DISTRITO DE SOCOSOS.

D. Casimiro Fernandez
 D. Francisco Antonio Fernandez
 D. Juan Abellaneda
 D. Luis Ruiz Salcedo
 Agustin Gimenez
 D. Juan Elias Navarro
 D. Juan Prudencio Fernandez
 D. Lucas Alnao
 D. Cosme de Landa Amurrio
 Salvador Hervas mayor
 D. Beuito Valero
 Antonio Navarro
 D. Mariano Navarro
 José Lopez Camarroja
 D. Salvador Hervas menor
 Juan Garcia Serrano
 Juan Fernandez Sordo
 Bartolomé Garcia
 Mariano Fernandez
 Pablo Perez
 Fulgencio Navarro
 Esteban Ramon
 D. José Martinez del Oro
 Juan Mateo Martinez
 Juan Valero Tamayo
 Antonio Lopez
 Juan Cano de Miguel
 Tibarcio Requena
 Pedro Campos
 Pablo Zamudio
 Juan Hervas
 Isidro Marin
 Juan Antonio Burguillos
 Matias Caballero
 Juan Requena de Juan
 Francisco Martinez Navalon
 Martin Moreno
 D. Pedro Marcelino Garcia
 Pedro José Perez de Mata
 Pedro de Torres
 José Valero
 Felipe Fernandez
 Francisco Casaña
 José Bernardo Navarro
 Juan Rubio

Celestino Tamayo
 Joaquin Verdú
 Juan Rodriguez del Puente
 Inocente Martinez
 Cristobal Requena
 Salvador Fernandez
 Santiago Campos
 Juan Lopez Muso
 Salvador Gil
 Ignacio Martinez
 D. Juan Beteta
 Fernando Burguillos
 Francisco Garcia de Pablo
 Cayetano Lorenzo
 José Alnao
 José Martinez Clemente
 Fernando Bravo de Atonso
 Juan Antonio Zamudio
 Fernando Fernandez
 Antonio Bravo
 Mateo Sanchez
 Sebastian Fernandez
 Blas Fernandez de Ginés
 Loren o Alnao
 Juan Martinez Navalon de Diego
 Juan Rico mayor
 Juan Cano de Juan
 Fernando Bravo de Antonio
 D. Mariano Antonio Diaz
 Blas Fernandez de Matias
 Pedro Marin
 Antonio Fernandez de Felipe
 Juan Valero menor
 Agustin Garcia

DISTRITO DE TOBARRA

Gabriel Martinez
 D. Francisco Antonio de la Bas-
 tida
 Jose Garcia Martinez
 D. Miguel Ladron de Guevara
 Conca
 D. Matias Ruiz Saez
 Pedro Corcoles
 Jose Ruiz Gimenez
 Juan de Alcañiz, mayor
 Matias Ruiz de la Peña
 Jose Moreno Piqueras
 Geronimo Garcia
 Jose Peñas Ochoa
 Juan Villena
 Antonio Felipe Murcia
 Manuel Moreno Ochoa
 Alonso Gomez Poyatos
 D. Jose Castaño
 D. Juan Nuñez Flores
 Jose Martinez y Martinez
 D. Antonio Navarro Garcia
 D. Juan Moreno Chulvi
 Francisco Amores
 Juan Lopez Sanchez
 Juan Monge Hernandez
 D. Mariano Bosque y Carcelen
 D. Gesualdo de Haro Lorente
 Pascual Lopez Cañete
 Geronimo Galo Lazaro
 Mariano Valenciano

Pedro Millan
 Fernabe Lopez
 D. Francisco Sanchez
 Francisco Regalado Martinez
 D. Joaquin Ladron de Guevara
 D. Miguel Ruiz
 D. Gaspar Gimenez
 D. Jose Perez Cobos
 D. Mariano Ruiz
 D. Miguel Ibañez de la Parra
 P. Leandro Ladron de Guevara
 P. José Ladron de Guevara
 P. Diego Perez Cobos
 D. Francisco S. Martin
 D. Felipe S. Martin
 Juan Moreno Valera
 Juan Cuartero Iniesta
 D. Manuel Rodriguez de Vera
 D. Manuel Eray
 D. Jose Ruiz Escalante
 D. Miguel Mateos
 Diego Valenciano
 D. Miguel Carcelen
 Manuel Lopez Cañete
 José Camilo Lopez Pelgado
 Antonio Moreno Chulvi
 D. Juan Mariano Rodriguez de
 Vera
 D. Miguel Ladron de Guevara
 Nuñez
 Antonio Martinez Castillo
 José Moreno Ochoa

DISTRITO DE YESTE.

José Ortega mayor
 Gregorio Gallego de Antonio
 Francisco Camacho
 D. Teodoro Balboa
 D. Pedro Martinez
 Pedro Cozar, mayor
 Jose Antonio Fernandez Tauste
 Gontar
 Eusebio Garcia Gaspar
 Fermín Garcia
 Gil Alarcon Balver
 Fernando Rodriguez mayor
 Antonio Fernandez Tauste
 Jose Martinez Colveta
 Domingo Muñoz Labrador
 Vicente Muñoz Labrador
 Facundo Palacios
 Pedro Garcia Molinero
 Jose Antonio Rodriguez Escobar
 Gil Bazquez Alarcon de Nicolas
 Gaspar Tauste
 D. Gregorio Parra
 Pascual Blazquez de Matias
 D. Pedro Henares
 Jose Garcia del Moral de Juan
 Antonio
 Juan Sanchez del Oyo
 Francisco Gonzalez Valenciano
 Matias Blazquez de Abila
 Juan Palacios
 D. Placido Garcia Ruiz
 D. Jose Maria Muñoz
 D. Antonio Gallego
 Jose Milan

Mariano Gimenez
 Antonio Bernal
 Rafael Sanchez Buendia
 D. Damian Llopiz
 D. Pascual Sobrevilla
 D. Escolastico Antonio Gimenez
 D. Jose Fuster
 D. Juan Soler
 D. Pedro Henares, licenciado
 D. Antonio Morales
 D. Antonio Gavino Serrano
 D. Miguel Henares
 D. Francisco Fernandez Reyes
 D. Jose Fernandez Reyes
 D. Vicente Diaz
 D. Escolastico Ruiz Alarcon
 D. Jose Muñoz
 Domingo Alarcon Balber
 Antonio Sanchez Ramal
 Francisco Ojeda
 Francisco Nova
 Gil Blazquez Alarcon de Gil
 Gregorio Gonzalez Ogeda
 Pedro Martinez Guerrero
 Martin Sanchez Sordo
 Jose Sanchez Malchana
 Francisco de Paula Sanchez id
 Pascual Garcia Magdaleno
 Eusebio Gallego
 Lazaro Heredia
 Francisco Bermudez de Castro
 Rufino Martinez
 Pedro Blazquez Alarcon de Gil
 Antonio Jose Mendoza
 Jose Antonio Blazquez Alarcon
 de Gil
 Francisco Fernandez Sanchez de
 Lucas
 Antonio Lopez de la Librada
 Antonio Fernandez de Felipe
 Jose Fernandez Nieto mayor
 Miguel Sanchez Tauste
 Pedro Muñoz
 Domingo Martinez Guerrero
 Pascual Marin de Francisco
 Francisco Carabaca
 Geronimo Martinez Aliaga
 Francisco Bruno menor
 Joaquin Calbete
 Nicolas Muñoz Labrador
 Jose Alarcon Balver
 Roman Alarcon
 Jose Garcia Ruiz de Beneranda
 Antonio Galera de Antonio Jose
 Jose Garcia Gaspar
 Francisco Martinez Calvete
 Antonio Garcia Chaparro
 Jose Gomez de Letur
 Jose Fernandez Sanchez de Jose
 Vicente Peolid
 Eusebio Gonzalez Carbonera
 Julian Sanchez Ramal
 Alonso Herreros de Francisco
 Alonso Blazquez
 Joaquin Blazquez
 Antonio Alfaro
 Francisco Palacios
 Jose Sanchez de la Parra nueva

Bernabé Alfaro	Juan Viveros de Roque	Pedro Izquierdo
Juan Francisco Lozano	Juan Blazquez Alarcon de Gil	Antonio Ramirez
Jose Nova de Lorenzo	Clemente Sanchez Romero	Antonio Blazquez de José Diego
Esteban Nova	José Martin Hillon	Antonio Artuñedo
Jose Martinez	Antonio Gonzalez de Antonio	Lázaro Bonague
Juan Gregorio Barba	Isidro Calvete	Felipe Rodriguez
Martin Molina	Patricio Garcia	Gregorio Chinchilla
José Sanchez de Fulgencio	Nicolas Garcia Soler	Ramon Chinchilla
Ignacio Blazquez de Abila	Bernabé Alfaro	Juan Garcia Mota
Manuel Ruiz Potenciano	Gaspar Lozano de Juan	Antonio Chinchilla de Diego
Jose Garcia Mola	Domingo Montañés	Pedro Fons y Barcelona
Francisco Blazquez de Matias	Juan Gonzalez Barbero	Sebastian Soto
Gil Martinez Melero	Gregorio Alfaro	Sebastian Ojeda
Jose Sanchez Ramal mayor	Benito Mañas	Laureano Chinchilla
Mariano Suarez	Rafael Rodriguez Quijano	Pedro Martinez
Francisco Alarcon Abaces	Francisco de Paula Gimenez	Nicomedes Martinez
Victoriano Martinez cerragero	Ramon Bonache	Manuel Chinchilla
Antonio Lozano de Mares	Francisco Mañas	Pascual Buendia
Miguel Juarez de Antonio	Mariano Millan	Manuel Blazquez de Lucas
Domingo Piñero de Lorenzo	Pedro Galera	Placido Ruiz Alarcon
Lucas Garcia Gaspar	José Gonzalez Baldevira	Pascual Garcia del Moral
Tomas Pradera	Domingo Fernandez de Luis	Pascual Blazquez mayor de José
Victoriano Martinez Haro	Domingo Toledo	Diego
Jose Lopez de Miguel	Plácido Rubio	Mariano Garcia Serrano
Francisco Ruiz de la Peña ma- yor	Andres Garcia Ruiz	José Serrano de Antonio
Francisco Blazquez de Domingo	Antonio José Aliaga	Pedro Fernandez de Felipe
Jose Antonio Ruiz Ruescas	Matias Torrente	Nicolás de la Fuente
Juan Jose Ruiz Ruescas	Domingo Garcia Ruiz	Francisco Fernandez Tauste
Nicolas Ruiz Ruescas	Casto Martinez Nieto	José Blazquez Alarcon
Jose Fernandez Heredia de To- mas	Manuel Martinez de Diego	José de la Parra
Antonio Jose Garcia Chinchilla	Pedro Sanchez de Roque	Gregorio Martinez Guerrero
Manuel Lozano de Antonio	Alejandro Palacios	José Martinez Guerrero
Jose Gimenez de Mira	Bernabé Palacios	Ramon Ruiz de la Peña
Antonio Ruiz Mergarejo	Domingo Rodriguez de Escobar	Antonio José Peralta
Claudio Gimenez de Mira	Antonio Linares	Ceserino Alarcon
Sr. Vicario Eclesiastico D. Juan Antonio Tavira	Santiago Palacios	Antonio Martinez Guerrero de Antonio
D. Pedro Rubio	Wenceslao Mendoza	Antonio Gallego de Eusebio
D. Francisco Baldo	Antonio Lozano menor	Antonio Lopez de Miguel
D. Julian Teatino	Pascual Alarcon Balber	Celestino Rubio
D. Pascual Quijano	Feliz Alcazar Balber	Francisco del Balle
Pascual Lopez de Bartolome	Antonio Ruiz Serrano	José Diego Bermudez de Castro
Gaspar Palacios	Francisco Alarcon Balber	Jose Moreno de José
Pedro Martinez Guerrero	Pascual Garcia de Angel	Jose Garcia Montan
Pedro Garcia Serrano	José Garcia Ruiz de Juan	Gregorio Heredia de Lazaro
Juan Garcia Ruiz	Miguel Lozano	Domingo Herreros
Domingo Galera	Pascual Lozano	Jose Maria Herreros
Pedro Garcia Blazquez	Juan José Blazquez	Jose Maria Rubio
José Jada Fulelo	Domingo Garcia de Angel	Esteban Fernandez de Felipe
Marcelino Caspe	Francisco Izquierdo, menor	Pedro Garcia Chinchilla
José Ortega de José	Cirilo Martinez Melero	Fulgencio Rodenas
Francisco Artuñedo Refujo	Francisco Melero	Jose Fernandez Heredia de Ma- nuel
Nicolas Bonache	Pedro Garcia Peña	Segundo Gimenez
Juan Garcia Gaspar	Eugenio Garcia Ruiz	Jose Martinez Molinero
José Muñoz de José	Ignacio Garcia Ruiz	Juan Gonzalez Baldelvira
Agustin Garcia Gaspar	Juan Francisco Blazquez	Antonio Sanchez Ledieba
	Pedro Nobo	Andres Gallego de Gregorio
	Pedro Blazquez	Antonio Tauste Salas
	Simon Martinez Cerrajero	

Chinchilla 14 de Agosto de 1839.—Ramon Lopez de Haro.